



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual, a fin de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, del Instituto Nacional Electoral, las siguientes personas: la Maestra Rita Bell López Vences, Consejera Electoral, Presidenta de las Comisiones Unidas; el Maestro Arturo Castillo Loza, Consejero Electoral, integrante; la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, integrante; el Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, integrante; la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, integrante; el Maestro Jorge Montaña Ventura, Consejero Electoral, integrante; la Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral, integrante; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral, integrante; el Licenciado Armando Olán Niño, Representante de la Oficina de la Consejería del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Julio César Curiel Avendaño, Representante de la Oficina de la Consejería del Poder Legislativo por el Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Julio López Martínez, Representante de la Oficina de la Consejería del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano; la Diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, Consejera del Poder Legislativo por el Partido morena; el Licenciado Álvaro Daniel Malvárez Castro, Representante del Partido Acción Nacional; los Licenciados Elías Méndez Sarmiento y Luis Óscar Cuenca Pineda, Representantes del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Julio César Cisneros Domínguez, Representante del Partido de la Revolución Democrática; la Licenciada Cynthia Navarrete Rubio, Representante del Partido del Trabajo; el Maestro Fernando Garibay Palomino, Representante del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Rubén Darío Hernández Fong, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, y el Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas, Representante del Partido morena. Asimismo, concurre a la sesión la Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola, Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de Secretaria Técnica.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Buenas tardes a todas y todos.-----

Vamos a iniciar esta sesión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación. En consenso con el Consejero Electoral Uuc-Kib Espadas, que preside la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, no tuvo inconveniente en que, en esta ocasión, dado que es una Comisión de unidad, que yo pudiera presidir la misma.-----

Entonces, vamos a dar inicio, con fundamento en el artículo 14, numeral 1 inciso f), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día lunes nueve de octubre del dos mil veintitrés, damos inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación que fue convocada para este día.-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Agradezco la presencia de las y los integrantes de las mismas y también de las representaciones de los partidos políticos nacionales que nos acompañan. -----

En este momento le pediría, por favor, a la Secretaria Técnica, pueda verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la sesión. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Buenas tardes a todas las personas. -----

Con su permiso Presidenta, y para efecto del acta, pasaré lista. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Presente, buenas noches.--

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente, buenas tardes.

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Buenas tardes. Presente.

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

Vuelvo en un momento. -----

Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Buenas tardes. Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente. Buenas tardes a todas y a todos. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta, Rita Bell López. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Le informo Presidenta, que están presentes siete de las ocho personas Consejeras integrantes con voto de estas Comisiones Unidas. -----

Ahora, pasaré lista a las representaciones de los partidos políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Álvaro Daniel Malvéez Castro: Álvaro Malvéez, del Partido Acción Nacional. Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Revolucionario Institucional. -----

No se escucha, pero lo vemos presente, haciendo constar su presencia. Gracias. -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido de la Revolución Democrática. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Buenas tardes a todas y a todos. Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido del Trabajo.

La C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciada Cynthia Navarrete Rubio: Buenas tardes a todas y a todos. Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Verde Ecologista de México. -----

El C. Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino Gracias: Presente, buenas tardes. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Movimiento Ciudadano. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Darío Hernández Fong: Presente, buenas tardes. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: morena. -----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas: Muy buenas tardes. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias a todas y a todos. -----

Están presentes la totalidad de las representaciones de los partidos políticos nacionales, por lo que existe quórum para realizar esta sesión, Consejera Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria. -----

En términos del artículo 19, numeral 1, del Reglamento de Comisiones, declaramos legalmente abierta esta Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, por lo que ahora solicitaría a la Secretaria presente el proyecto del orden del día. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. -----

El orden del día previsto para esta sesión tiene agendados dos puntos. -----

El primero de ellos, consiste en la presentación y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales de dos mil veinticuatro en los que participen ya sea de manera individual por coalición o candidatura común. -----

Por su parte, el segundo punto del orden del día se refiere a la síntesis de los Acuerdos tomados en la sesión. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria. -----



Consulto en este momento a las Consejeras y Consejeros sí ¿se aprueba el orden del día y también si se aprueba la dispensa de la lectura del documento? en virtud de que ha sido distribuido con anterioridad. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consulto a las Consejeras y Consejeros integrantes de las Comisiones Unidas sí ¿se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura del documento?, en virtud de haber sido distribuido con anterioridad. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: La Consejera Presidenta, Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado por unanimidad de las Consejerías presentes, Presidenta de las Comisiones Unidas. -----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -----

COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS -----

POLÍTICOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN -----

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE -----

29 DE MARZO DE 2023 -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales de 2024 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común. -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Síntesis de los Acuerdos. -----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria. -----
Por favor, continúe con el siguiente punto. -----
La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias. -----
El primer asunto del orden del día se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales de dos mil veinticuatro en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común. -----
Al respecto, les informo que se recibieron observaciones al anteproyecto de Acuerdo de las oficinas de la Consejera Rita Bell López Vences, del Consejero Jorge Montaña, de la Consejera Norma De La Cruz, de la Consejera Claudia Zavala, de la Consejera Dania Ravel, del Consejero Martín Faz, del Consejero Arturo Castillo; una errata de la Unidad de Género, y de la Presidencia de este instituto y de la Consejera Carla Humphrey; las cuales fueron atendidas de acuerdo a los cuadros circulados el día de ayer y también el día de hoy. En éstos se les da respuesta a estas observaciones. -----
Y si me permite, haré una presentación, Presidenta de las Comisiones Unidas, de este punto. -----
El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Darío Hernández Fong: Perdón, Doctora, antes de que empezara yo había levantado la mano
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Así es. -----
Adelante, por favor. -----
El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Darío Hernández Fong: Sí, discúlpeme, perdón. Gracias. -----
Gracias, Doctora Iulisca -----
Bueno, antes de que aprobaran el punto de Acuerdo había levantado la mano para hacer esta precisión. -----
Nosotros, Movimiento Ciudadano, ya hizo lectura del documento, pero desde el día de ayer a partir de las once de la noche nos mandaron observaciones, y hasta el día de hoy la última observación fue de la doctora, de la Consejera Carla Humphrey, a las doce quince. -----
Vemos que también hay observaciones que proceden y no proceden. Entonces, hay un, vemos con el ánimo de poder avanzar de que este punto sea retirado para que esta Comisión nos pueda proporcionar una mesa de trabajo a todos los partidos, que se pueda trabajar conjuntamente con todos y ver las observaciones ya en un documento final. -----
Nosotros también traemos observaciones, pero sí solicitaríamos, como siempre lo hacemos en Prerrogativas, que antes de subir a una Comisión nos pudieran dar ese apoyo de trabajar los documentos en mesas de trabajo. -----
Eso sería todo. -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----
Secretaria, por favor, si puede comentar qué procede. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Presidenta. -----

Hace unos minutos se aprobó el orden del día, y estábamos en otro momento de la presentación ya del primer asunto. -----

El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejerías presentes. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Darío Hernández Fong: Permítame hacer una moción, doctora. -----

Antes de que aprobaran el orden del día había levantado la mano, y creo que no prestaron atención a esta observación. Entonces, por eso vuelvo a solicitar que se pueda retirar este punto. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences Le agradecemos al representante. -----

Sí, tiene el uso de la voz la Consejera Claudia. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Presidenta. -----

El hecho de que hayamos votado el orden del día ya nos obliga a entrar al análisis del tema, desde mi punto de vista. -----

Sé que se levantó la mano para pedir que se retirara, pero es nuestro único punto del orden del día, entonces ya lo aprobamos para entrar al análisis, y cualquier situación podría retomarse para poder ser analizada durante la discusión de este punto, pero ya votamos el orden del día para poder entrar a su análisis. -----

Esa es mi óptica, Presidenta. -----

Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera. -----

De antemano una disculpa al representante, en efecto, no vimos que había levantado la mano, nos hubiera gustado mucho que igual hubiera podido avisarnos por audio. -----

Pero también ya se ha puesto a consideración la necesidad o esta inquietud que tienen de que, revisemos un poco más a fondo. -----

Y la idea, vamos a intentar desahogar en esta sesión, hay puntos por lo que hemos visto de las observaciones que se están mandando, hay algunos puntos que pueden ser de forma, pero otros que son de fondo, y bueno, me parece que esta sesión puede brindarnos como esta claridad de exponer estas cuestiones de fondo. -----

Igual, una vez que se someta a votación, o incluso si esto se pudiera, si se pone mucho más complicada esta discusión, podríamos también decretar un receso para hacer una mesa de trabajo, una reunión mucho más pues informal para poder tener un documento mucho más amplio, más que retome estas observaciones. -----



Entonces, creo que sí podemos solucionarlo, al final pues lo que se intenta, aunque ya estemos dentro de la sesión, es escuchar a todas y todos, y tener el documento lo más completo y con las observaciones pues que más se puedan considerar. -----

Entonces, de antemano una disculpa. -----

Y, pues entonces ése sería el compromiso: revisar, escuchar y pues ver en el camino si es necesario declarar o decretar un receso para algunas reflexiones más profundas. ----

Entonces, pues le pediría, entonces, a la Secretaria que continúe con el orden del día.--

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Darío Hernández Fong: Perdón, Presidenta. -----

Entonces, ¿dónde queda el derecho de audiencia de los partidos?, por un error de la Secretaría Técnica, que no observó que nosotros levantamos la mano antes de que aprobaran y de que pasaran al punto, o sea, a este punto, se levantó la mano. -----

Entonces, yo creo que ustedes sí pueden debatir esta parte de si se retira o no se retira.

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias. -----

Bueno, el derecho lo tendrá porque en la discusión de los puntos, podrá señalar sus observaciones. -----

De ninguna manera estaremos omisos de escuchar las observaciones que haga en esta mesa, o en esta sesión.-----

Y, vamos a escucharla, de todos modos, las cosas que quisiera que se modificaran o se agregaran, y estará justo las integrantes e integrantes para escuchar y, en su momento, resolver. -----

Continúe, por favor, Secretaria. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Presidenta. -----

Entonces, haré una breve presentación del punto que está puesto a su consideración, que son los criterios para garantizar el principio de paridad, como ya se mencionó antes. Me remito al diez de febrero de dos mil catorce, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció la obligación de los partidos políticos de postular paritariamente cargos de elección popular.-----

Por otra parte, el seis de junio de dos mil diecinueve, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma conocida como “Paridad en todo”, que también, digamos, que vinculaba a los partidos y a las autoridades para realizar este tipo de postulaciones. ----

En los Procesos Electorales de dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, el INE ha emitido Acuerdos respecto del cumplimiento de paridad en Gubernaturas. -----

Derivado de dichos Acuerdos y del ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las diferentes sentencias, se logró que fueran postuladas en paridad y electas, un histórico de nueve mujeres como gobernadoras, esto en las entidades de Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala en dos mil veintiuno; Aguascalientes y Quintana Roo en dos mil veintidós; y Estado de México en dos mil veintitrés. -----



Con corte a septiembre de dos mil veintitrés, únicamente seis entidades han legislado la paridad en Gubernaturas, dando cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-116 de dos mil veinte, y acumulados. Y las entidades son San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo, Estado de México, Jalisco y Yucatán. -----

Por lo que, de cara al Proceso Electoral de dos mil veinticuatro, donde de forma concurrente en nueve de las treinta y dos entidades elegirán Gubernaturas, éstas son Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México, resulta necesario aprobar un Acuerdo para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad. -----

Es importante considerar que el inicio de las precampañas en las nueve entidades que eligen al Poder Ejecutivo Local es distinto entre ellas. No obstante, Ciudad de México, Jalisco, Yucatán son las entidades cuya actividad está más próxima; las tres, el 5 de noviembre inician su período de precampañas, por lo que es necesario determinar una fecha para que los partidos informen oportunamente sobre el cumplimiento al principio de paridad sustantiva. -----

Por ello, se considera que la fecha para dar cumplimiento es el cuatro de noviembre de dos mil veintitrés. -----

De forma adicional, respecto a las entidades que tendrán proceso electoral para el cargo de la Gubernatura en dos mil veinticuatro, no pasa desapercibido que en su mayoría no ha habido mujeres gobernadoras electas y en el caso de la Ciudad de México, Puebla y Yucatán, sólo ha sido electa una mujer en dicho cargo y dos más han tenido gobiernos interinos, por lo que este antecedente debe ser considerado por los Partidos Políticos Nacionales como un criterio importante en la decisión de las postulaciones. -----

También es relevante el tema del número de habitantes en dichas entidades, siendo Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Puebla y Guanajuato las que más personas albergan, lo que puede ser considerado un elemento cualitativo para cumplir la paridad.

El presente proyecto, propone como acción afirmativa y derivado de que persiste una subrepresentación de mujeres en las Gubernaturas y tomando en consideración el contexto histórico en las entidades con proceso electoral en donde apenas han sido electas tres mujeres en toda la historia de estas entidades, los partidos políticos deberán postular al menos cinco mujeres en las nueve entidades donde se elige la Gubernatura y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de igual forma se mandata para que los partidos políticos locales respeten el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la Gubernatura y Jefatura de Gobierno. -----

El Proyecto de Acuerdo que se pone a su consideración, determina los procedimientos establecidos para cumplir con tal mandato. -----

Si me permite, Presidenta, dar a conocer que se incorporó a la sesión el Consejero Jorge Montaña. -----

Sería cuánto, gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria. -----



Está a su consideración de las y los presentes, el punto que acaba de dar cuenta la Secretaria. -----

Sí, por favor, tiene el uso de la voz el Representante del PRD, Julio César Cisneros. ----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. -----

Aquí varias cosas que quería comentar, que a lo mejor una de ellas no pudiera estar peleada con el punto de solución que decía la Consejera Rita en razón a la petición de Movimiento Ciudadano. -----

¿Qué es lo que pasó en una de ellas? En primera, a nosotros nos genera mucha suspicacia y no nos genera certeza también en el tema de que nos diga de que a más tardar el 5 de noviembre tengamos que determinar los lineamientos para cumplir la paridad de género. -----

Y sobre este punto en particular, si bien es cierto que en nuestros documentos básicos ya existen ciertas bases para determinar esta paridad de género. -----

Segunda, creo que todos los partidos políticos estamos comprometidos a cumplir con la paridad de género, de eso no hay duda. -----

Lo cierto es, esta fecha no es muy, desde mi punto de vista no es muy acorde ¿por qué?, porque si bien en tres entidades federativas inician las precampañas el cinco de noviembre y esta fecha es fecha límite para determinar, para nosotros presentar un convenio de coalición, también lo es que, en dos de ellas, en Ciudad de México y Yucatán, no necesariamente podemos participar aliados en alguna coalición electoral, sino que también podemos acudir a un convenio de coalición. -----

Para Ciudad de México la fecha límite, tengo el dato que sería el cinco de febrero de dos mil catorce, y para Yucatán el quince de febrero, perdón del dos mil veinticuatro. -----

¿A qué voy con esto?, de que todavía para esa fecha, nosotros para poder determinar los criterios, si bien el cierto tenemos ciertas bases en nuestra base estatutaria también lo es que las definiciones políticas van encaminadas también con bases de los partidos políticos deliberados y otras de vertientes que pudieran ser cualitativas y cuantitativas para poder determinar esa paridad de género que, repito, estamos los partidos políticos comprometidos a ello. -----

Ahora, eso es, por un lado, y si nos vamos a los otros estados, en Tabasco iniciamos la precampaña el quince de noviembre con opción de candidatura común del cuatro al trece de marzo, o sea, hay un ámbito de oportunidad más grande y lo mismo sucede con las otras entidades federativas. -----

No tenemos una fecha cierta, operativamente hablando, para efecto de poder determinar propiamente unos lineamientos claros para el cumplimiento de lo que se nos está pidiendo y ¿a qué obedece esta diversidad? A la diversidad de los criterios de las leyes electorales locales. En razón a eso, creo que no hay una uniformidad en donde pudiera darle luz a los partidos políticos sobre una fecha donde pudieran estar tomando ciertas definiciones y quienes, me gustaría que la mayoría pudiera establecer un contacto. No sé, con alguna dirigencia y poder establecer que las definiciones en el interior de los



partidos políticos son tan amplias y diversas que la definición luego a veces se nos viene dando hasta un día antes de candidaturas y estamos apresurando los procedimientos para poder definir y comprometidos con el cumplimiento de la paridad de género.-----
Ahora, por otra parte, si nos dan unas alternativas para ponderar el tema del cumplimiento de la acción afirmativa, esto me ayuda un poco más a mi discurso en razón a que el cuatro de noviembre no es una fecha ideal para poder determinar esas bases considerativas para poder determinar la alternancia y, perdón, para determinar la paridad de género. -----
Pero quiero sobresalir otra cosa más, la alternancia que se nos dice para la postulación de candidaturas. -----
Primero, ni los antecedentes de unas Gubernaturas que ya postulamos los partidos políticos nos da para una alternancia, ni la alternancia, por sí sola, porque la alternancia no está regulada, es decir, y al no estar regulada, propiamente no nos obliga a nosotros como partidos políticos el tener una observancia o un acatamiento sobre esta figura jurídica, porque no nos obliga. -----
Cada año nos vamos adaptando a ciertas modalidades, pero en este caso la alternancia todavía no es aplicable, nos va generando ciertos antecedentes como el caso del Estado de México, que esta alternancia ya la tenemos que buscar al momento de la propia elección de la Gubernatura, pero no nos da luz como para poder ninguno de los estados que vamos a tener elección a Gubernatura no nos da luz para aplicar esta alternancia. -
Entonces, en razón a esta, a mi consideración esta figura no debería ni considerarse ni de invocarse ni en la parte considerativa del Acuerdo, ni siquiera como una parte que deban de considerar los partidos políticos al momento de postular sus candidaturas a la Gubernatura. -----
Reitero, nosotros y creo yo que la mayoría de los partidos políticos están comprometidos a cumplir con la paridad de género, pero sí conforme a sus propias reglas, conforme a sus propias situaciones y conforme a los propios Acuerdos que van teniendo con los demás partidos políticos en donde se pretenda coaligarse y les pongo un ejemplo: a ojo de buen cubero, pudiéramos sacar un ejercicio tomando en cuenta las nueve legislaturas, pero ¿qué pasaría si en Ciudad de México determinamos ir solos? nos mueve todo para efecto de ir considerando y, lógicamente, como partido político por sí solo o coaligado estamos comprometidos para la postulación de esta paridad. -----
Pero sí, el entrar con una candidatura o no entrar, mueve muchas cosas que en el interior del partido político se pondera y a mí me gustaría que tuvieran en consideración estas Comisiones Unidas, para efecto de ir valorando e ir teniendo cosas más sólidas y poder transitar. -----
Nosotros como partido hemos sido transitando y apoyando al Instituto Nacional Electoral en sus decisiones, pero sí también nos gustaría que nos tomen en cuenta y ver esta parte. Operativamente, se pudiera hacer difícil su cumplimiento y ver reglas claras que pudieran ser flexibles a todos los institutos políticos y poder caminar con ellas. -----
Gracias. -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, representante. -----

Secretaria, a quien se le cedería el uso de la voz. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Pidió la palabra el representante del PAN -----

También está después el del PRI y el Verde. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muy bien. Entonces, le cedemos el uso de la voz al licenciado Álvaro Malvárez del PAN. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Álvaro Daniel Malvárez

Castro: Muchas gracias, Presidenta, nuevamente buenas tardes a todas y a todos. -----

Sumarme un poco a los comentarios que acaba de verter ya el que me antecedió en el uso de la voz, el compañero Julio, del PRD. A nosotros también nos parece que este Acuerdo vuelve a poner en riesgo estas consideraciones que el propio Instituto ha tenido, como ya lo saben los propios antecedentes que el mismo Acuerdo relata, pues, en dos ocasiones, ya ha sido revocado por parte de la Sala Superior este Acuerdo de los criterios de cumplimiento de paridad en donde establecen ciertas cuestiones coercitivas para los partidos políticos, por llamarlas de una forma, obligatorias en ese sentido para la postulación de las candidaturas de un género determinado. -----

Recordarán ustedes los antecedentes, pues el del dos mil veinte y más recientemente el del dos mil veintidós, en donde se revocan estos Acuerdos ya emitidos por el Consejo General. -----

El mismo Acuerdo los trae, pero parece ser que esta consideración vuelve a dejar de lado estas características o este pulso que se le debe de dar, en el sentido de que al final el INE carece de esta competencia para resultar estos actos, respecto a las postulaciones a nivel local, particularmente en el tema de Gubernaturas, ya que los congresos, como lo sabemos, los congresos estatales tienen la libertad configurativa y, en algunos casos, como también se plantea en el Acuerdo, el caso particularmente de tres entidades de Puebla, Jalisco y Yucatán, ya regularon este aspecto e independientemente de las consideraciones que se pudieran tener, pues, me parece que habría que tener un apartado o un bloque específico para la atención en cumplimiento o la revisión del cumplimiento de paridad en estas tres entidades bajo la luz o a la luz de las consideraciones legales que también estos estados ya tienen. -----

Entonces, en ese sentido, me parece importante volver al punto que planteaba al inicio Julio y lo que planteo también en la solicitud que hizo Movimiento Ciudadano, de poder abrir un espacio para poder analizar con mayor detenimiento estas condiciones en las que se plantea el Acuerdo, incluso, también en el sentido de que han sido también ya circuladas si no mal recuerdo, de doce a trece observaciones, particularmente realizadas por Consejeros Electorales, en el sentido de que me imagino que, entonces, el Acuerdo ya tiene una modificación sustancial en lo que hoy aquí estamos planteando o estamos discutiendo. -----



Entonces, me parece sí relevante, importante que se pudiera abrir este espacio para conocer las observaciones, para hacer las valoraciones en cuanto a la pertinencia de estas observaciones, y en el que los partidos políticos, al final del día, me parece que somos también los receptores de este Acuerdo, de esta obligación que me parece también debemos de tener este espacio para hacer observaciones previo a esto, independientemente que exista aquí la posibilidad de poderlas expresar, pero me parece que para una cuestión, digámoslo, técnico-legislativa, sería muy importante poderlas procesar; que se analicen por el área técnica de manera con mucho más tiempo, con mucho más detenimiento y poder abrir esta condición de su propia valoración.-----

En ese sentido, también me parece que la valoración que no veo en el Acuerdo es función de estas mismas condiciones, tanto donde ya se estableció una reforma legislativa en particular sobre este punto, y en el que también los partidos políticos estamos ya bajo una consideración. -----

Veo un cuadro que se establece aquí, dentro del Acuerdo, en el que la mayoría de los partidos políticos tenemos ya cumplido la reforma estatutaria obligada en la que se debe de considerar los criterios de paridad. -----

Me parece, entonces, retomando lo que se decía con antelación, que hay un rubro que ya está zanjado, y que el propio Acuerdo vuelve a someternos a esta consideración, dejando de lado, a mi parecer, el que la obligación legal que se estableció, o la obligación jurisdiccional que se nos estableció para la modificación de los documentos básicos, pues, no tuvo nada que ver porque, entonces, el INE vuelve a sacar un Acuerdo en donde nos vuelve a plantear esta condición en la que tenemos que sujetarnos a lo que el Acuerdo diga, independientemente de las condiciones en las que hayamos reformado nuestro ordenamiento interno. -----

Entonces, me parece que eso sí debe de ser considerado por ustedes, Consejeros, para poder reanalizarlo, valorarlo y en el caso de que estas consideraciones, porque no quiero establecerlo como que una norma genérica para todos porque, uno, no cumplió, o porque, dos, no cumplieron, o porque a uno le falta o porque a otro le sobró, en fin. -----

Me parece que sí es importante, es un Acuerdo muy importante, por supuesto, en el que, reitero, la posición de Acción Nacional siempre estará bajo sus propios principios pro-persona y de cumplimiento a la normativa, y me parece que, entonces, en función de ello, el principio de certeza y legalidad debe de ser sumamente valorado en esta ocasión y bajo estas consideraciones. -----

Entonces, en fin, en suma, me reservaré los siguientes comentarios en particular del Acuerdo, pero sí hacer un llamado en este momento para que se revaloré esta consideración, podamos abrir este espacio de discusión y análisis y que se nos dé a los partidos políticos, porque me parece que entonces, únicamente estamos siendo receptores de sus propias decisiones sin participar en ellas y eso me parece que sí debe ser considerado. -----

Los partidos políticos tendríamos estar haciendo observaciones, tendríamos que estar haciéndole notar a la autoridad, en este caso a la Unidad Técnica de este asunto, a la



Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuáles son nuestras consideraciones y observaciones, cuál es la problemática que podemos estar enfrentando nosotros bajo esta consideración y que bajo este principio de certeza podamos todos llegar a un punto en el que tengamos un documento perfectamente cubierto, porque, si bien es cierto, me podrán decir que, bueno, sí fueron impugnados y revocados, pero en plenitud de jurisdicción en algunas ocasiones, digamos, la del dos mil, si no mal recuerdo, del dos mil veinte, el propio Tribunal estableció un número determinado en los cargos que se iban a postular, también lo hizo para dos mil veintitrés, para el dos mil veintidós en el caso de Coahuila y el Estado de México, como nada más eran unos. -----

Pero también estamos dejando de ver que si se analiza de manera aislada cuál ha sido el comportamiento histórico en las entidades, en el caso de elecciones o postulaciones, particularmente lo hace el Acuerdo en elecciones, me parece que también se deja de ver el caso del histórico de postulaciones de los partidos políticos en esas entidades, que me parecería que también sería un elemento importante a considerar para que también las condiciones y pudieran estar ampliando. -----

Y un punto único, me parece que también un apartado que establece el propio Acuerdo en el que lo vuelve restrictivo en el sentido de que si los partidos no cumplen, los OPLES cancelaran el registro, me parece que esto es una violación a derechos fundamentales sumamente muy grave, me parece que esto es muy sensible que se pueda caer o frágil para que se pueda caer en el Tribunal, porque en todo caso se dejaría a que se inicie un procedimiento por el no cumplimiento de esta condición y que se determine cuál pudiera ser la sesión, pero la restricción del registro de una candidatura me parece que es sumamente coercitivo. -----

Entonces, me reservaría a la segunda ronda para continuar. Muchísimas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, representante. -----

Antes de ceder el uso de la voz a la siguiente persona que la ha solicitado, estamos atendiendo también lo que nos está poniendo en el chat y en un momento también le vamos a pedir a la Secretaria, que pueda hacer un resumen de las observaciones que se recibieron, pero, vamos a seguir escuchando las intervenciones y ya una vez que éstas concluyan, ya ella intervendrá. -----

Entonces, les cedo el uso de la voz, al licenciado Elías del PRI. -----

El C. Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Elías Méndez Sarmiento: Muchas gracias, Consejera Presidenta. -----

Buenas tardes a todas y a todos. -----

Del análisis de este proyecto de manea atenta, queremos hacer del conocimiento a estas Comisiones Unidas, una serie de apreciaciones jurídicas puntuales que a partir de este momento solicitamos a estas Comisiones se reflexionen y se tomen en consideración para el sentido del Acuerdo que se somete a nuestra consideración. -----



En primer lugar, en el considerando diecinueve del proyecto, se reconoce que, de las nueve entidades que renovarían Gubernaturas, los estados de Puebla, Jalisco y Yucatán, hacen mención de la regulación de paridad en Gubernaturas, mientras que las seis entidades restantes no prevén disposición alguna. -----

En ese sentido, queremos hacer énfasis en este considerando, ya que a partir de esta premisa se desprenden dos criterios diversos respecto a la interpretación de ¿cuándo esta autoridad electoral tendrá la facultad de involucrarse en la aplicación constitucional de la paridad sustantiva en aquellas entidades federativas en las cuales aún no tienen legislado a nivel local la paridad en el cargo de Gubernaturas?, es decir, el criterio de los procesos electorales locales dos mil veinte-dos mil veintiuno.-----

En tanto que, para las tres entidades que se encuentran regulando la paridad, aplicaría el nuevo criterio emitido por la propia Sala Superior, en los Procesos Electorales Locales de Coahuila y Estado de México, que oportunamente consideró inaplicable en su sentencia para estas entidades el Acuerdo de paridad en la postulación de candidaturas a Gubernaturas en los Procesos Electorales dos mil veintidós y dos mil veintitrés. -----

En consecuencia, se debe distinguir en este proyecto ¿dónde pueden ser aplicables los criterios que aquí se establecen?, por lo que, de manera atenta, respetuosa de nuestra visión jurídica, se deberán excluir las entidades de Puebla, Yucatán y Jalisco de este proyecto de Acuerdo, porque están en el mismo supuesto de Coahuila y Estado de México, que ya tienen una regulación expresa local, amparada por la libertad de autoconfiguración legislativa de los Congresos Locales. -----

Esto es importante porque delimitan número de entidades que en este proyecto se deben regular, es decir, sólo serían seis entidades. -----

Lo que para nuestra óptica y en estricta aplicación del Principio de Paridad Constitucional, nos da la obligación a los partidos políticos de postular tres candidaturas de género femenino y tres de género masculino. -----

Por cuanto hace al considerando veintidós, se argumenta en el proyecto que, de las nueve entidades, en tres han sido electas de forma constitucional tres mujeres, por lo que abrimos un paréntesis para precisar que Martha Erika Alonso, del estado de Puebla, no se puede considerar como un gobierno interino, ya que se trata de tres mujeres, incluyendo a esta última, en ganar una elección constitucional.-----

Y como es de conocimiento público, de forma posterior aconteció su fallecimiento, lo que no le limita, en forma alguna, el triunfo en las urnas. -----

Ahora bien, consideramos que nuevamente se hace una distinción en las nueve entidades, en donde en tres ya han gobernado mujeres; y en seis, aún no.-----

Y como podemos percatarnos, que este criterio nos lleva a los partidos políticos en postular tres mujeres y tres hombres, pero, no obstante, este criterio también se contrapone con el hecho de que, en los estados de Jalisco, Puebla, Yucatán ya tienen sus propias reglas de paridad. -----

En el caso particular de Yucatán y Puebla, tienen dos condicionantes para no ser consideradas en este Acuerdo: la primera que ya se encuentra legislada la paridad en su



legislación local; y la segunda es que en estas entidades ya han ganado la Gubernatura mujeres. -----

Respecto a la determinación de postular cinco mujeres de nueve entidades en las que se renovaron las Gubernaturas en estos procesos electorales locales concurrentes, además se contrapone con la supuesta antelación, se sustenta en la Jurisprudencia once dos mil dieciocho de la Sala Superior, que se está utilizando como sustento para motivar este proyecto, la cual, desde nuestra perspectiva jurídica, es para aplicación de acciones afirmativas, y que en este caso no estamos en la aplicación de acciones afirmativas. ---- Nos encontramos en la aplicación de la paridad como un mandato constitucional, la cual es tanto para hombres como para mujeres. -----

Sería cuanto de nuestra parte por el momento. -----

Y en segunda ronda nos pronunciaremos sobre la alternancia. -----

Muchas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Le cedería el uso de la voz al licenciado Fernando Garibay, del Partido Verde. -----

El C. Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino Gracias: Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. -----

Para esta representación el principio de certeza es básico, y es mejor tenerlo desde ahorita, y saber cómo vamos a jugar. -----

Estamos a favor de que sean cinco mujeres y cuatro hombres, estamos a favor, estamos con el Acuerdo. -----

Lo único, la única duda que teníamos es que no sabemos ¿por qué no han cambiado la fecha de las precampañas?, porque es la base con la que tenemos que avisar. -----

Ya hay una sentencia, dieron una semana, pero entonces no sabemos ¿por qué no se ha adecuado ese tema? -----

Pero por todo lo demás, estamos a favor. -----

Sería cuanto, gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Le cedería el uso de la voz al Licenciado Rubén Darío. -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Darío Hernández Fong: Gracias, Presidenta. -----

Buenas tardes a todas y todos nuevamente. -----

Como le habíamos comentado, ya había varias observaciones que nos hicieron llegar, y prácticamente, necesitamos analizar a través de la dirigencia nacional. -----

Pero también traíamos este tema que ya tocó tanto nuestro amigo del PAN como el PRI.

La forma en que ustedes nos quieren tratar, no ustedes, este proyecto nos menciona las cinco candidaturas de mujeres y cuatro candidaturas de hombres, ya lo refirieron nuestros compañeros, en realidad hay tres estados que ya hicieron su legislación y que no deberían de ser tomados en cuenta, nosotros no decimos que vamos a meter una candidatura de hombres nada más en esos tres estados, digo, las candidaturas son hombres y mujeres y por ciento tenemos que llevar una paridad, sí, pero también hay



seis estados que obviamente no han legislado y precisamente desde ahí es donde también se puede observar que son tres hombres y tres mujeres. -----

En el caso de los estados donde ya se legisló es una condicionante diferente que debemos de observar en este documento y que debe de apartarse de los criterios que ustedes están mencionando. -----

También solicitaríamos que nos proporcionen ustedes por favor o a esta Comisión de Prerrogativas o Comisiones Unidas, la votación de los estados donde va a haber elección también para poder analizar esta parte y ver también que no nada más las candidaturas son de forma cualitativa, hay diferentes formas de poder analizarlo, hay diferentes criterios también en cuantitativos, nivel poblacional, podemos observar también que desde que se realizó la elección hasta este año, pues tienen que observar que ya no es el mismo juego, a lo mejor lo que teníamos hace 6 años pues sí fue fuerte para todos los partidos que hayan ganado en ese momento, pero a esta fecha pues prácticamente ya las condiciones de los juegos ya se movieron. -----

Entonces sí solicitaríamos por favor que pues se tratara de tocar este tema más en una mesa de trabajo para poder ampliar más sobre este asunto. -----

Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, representante. -----

Tiene el uso de la voz la Licenciada Julieta Ramírez, adelante por favor. -----

La C. Consejera del Poder Legislativo por el Partido morena, Diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla: Gracias. ¿Qué tal? Buenas tardes a todas y todos. -----

Los saludo, comentando que morena es el partido político que desde su fundación ha entendido que es tiempo de las mujeres, es el único que ha tenido, de hecho, simultáneamente, a una Presidenta dirigente del partido y a su vez a una Presidenta de su Consejo; es un partido que tiene como líder a un gran luchador social que, como Jefe de Gobierno tuvo un gabinete paritario en la Ciudad de México, y vale la pena recordar que la primera fracción parlamentaria de morena en la Cámara de Diputados tuvo al frente a una mujer como coordinadora, quien era entonces la diputada Rocío Hernández. -----

Y ahora, con Andrés Manuel López Obrador como Presidente de la República, el gabinete presidencial de la “Cuatro T” es por mucho uno de los gabinetes que pasan a la historia por la participación de las mujeres en los espacios donde estaban históricamente destinados para los hombres. -----

Por ello, desde morena, siempre nos hemos pronunciado a favor de la lucha feminista y lo que hasta el día de hoy esta lucha ha conquistado que es la igualdad en todo. -----

Prueba de ello, es nuestro compromiso con esta causa que desde el dos mil veintiuno el movimiento que represento ha postulado a más mujeres que hombres, siendo así el cincuenta y dos por ciento de nuestras candidaturas han sido para las compañeras y de esas cincuenta y dos por ciento, de las candidaturas para mujeres, siete son las que han vencido en las urnas, es decir, se bate el récord histórico en tres entidades con una mujer al frente del estado en tan sólo tres años. -----



A morena no se le puede regatear nada en cuanto paridad se trata, además ahora tenemos el reciente nombramiento de nuestra coordinadora en la defensa de la transformación, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien es un ejemplo vivo del compromiso del movimiento por las mujeres. -----

Sin embargo, con el presente Acuerdo, como lo comentaban otros compañeros, incluso de diversos partidos políticos, se busca legislar en reglas sobre la materia, aun cuando existen sentencias definitivas e inatacables; desde morena vemos el asunto de la paridad como un todo, esto quiere decir que, de las treinta y dos entidades existentes, morena ya ha postulado a doce mujeres y a once hombres. -----

Así está establecido en nuestra reforma estatutaria en materia de igualdad de género, que este mismo Instituto avaló, es decir, el Acuerdo que hoy estamos aquí conversando sobre él, dejaría de ver y dejaría de escuchar a las sentencias que ya dictó el máximo Tribunal en la materia y se atenta directamente contra la vida interna de nuestro instituto político. -----

El INE es una autoridad que supervisa el incumplimiento de los criterios, no una entidad facultada para legislar leyes, al cuarto para la hora, de cara a un Proceso Electoral tan grande como el que tenemos en puerta. -----

Los Consejeros y Consejeras no son magistrados para dictar criterios jurisdiccionales, y menos Diputados Federales para aprobar legislaciones disfrazadas de una especie de lineamiento. -----

Considero, y someto a su consideración de las y los Consejeros, que el Acuerdo contemple las postulaciones que los partidos políticos realizamos en las entidades desde el año dos mil veintiuno, y que, a partir de dicha información, se verifique en razón de las treinta y dos entidades de la República.-----

Y, además, se toma en cuenta que, como punto de partida de estas postulaciones, esta Comisión estaría en condiciones también de aprobar un Acuerdo que cierre el primer ciclo de la paridad total que mandató la reforma en esta materia. -----

Insisto, desde morena nos pronunciamos a favor de la paridad con hechos y no con palabras. -----

Ustedes saben que, para garantizar la paridad en las Gubernaturas, el Tribunal Electoral ordenó modificar nuestros estatutos y es una cuestión que hemos cumplido desde morena y desde la mayoría de los otros partidos políticos. -----

Ahora les toca a ustedes, desde el INE, que se verifique el cumplimiento de lo que ya llevamos y de lo que ya reformamos en nuestros documentos básicos. -----

Por eso, nosotros vamos a postular a las mujeres, no para que sean candidatas, sino para que realmente sean gobernantes, esto es, la paridad sustantiva, la paridad real. Y así hacemos de esto, una realidad y haciendo honor a la verdad gracias al pueblo, las mujeres que postule morena van a ganar las elecciones.-----

Nosotros hemos cumplido la paridad y vamos a cumplirla de acuerdo con las consideraciones que ya se tuvieron y con los criterios de competitividad que están en nuestros estatutos. -----



Por ello exigimos que sea única y exclusivamente que se cumpla la ley y que se le permita al Movimiento de Regeneración Nacional, hacer efectiva la potestad de auto organización, tanto para el movimiento como para los demás partidos políticos. -----

Es cuanto, muchas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Tengo apuntada a la Consejera Dania y enseguida a la Consejera Carla, entonces, bueno, le cedo el uso primero a la Consejera Dania Ravel, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Presidenta. -----

Debo confesarles que, para esta sesión, había preparado un posicionamiento, porque no me imaginé que este proyecto de Acuerdo generara tantas reticencias, sobre todo porque me parece que, garantizar la paridad en las postulaciones para las Gubernaturas, es algo que ya debe formar parte de nuestra regularidad democrática y que, hasta cierto punto, incluso, escuchando a distintas personas de partidos políticos, en medios de comunicación, me parecía que ya tenían interiorizado que esto tenía que ocurrir, y que estas reglas tenían que ser emitidas por el Instituto Nacional Electoral. -----

En ese sentido, no voy a decir lo que pensaba señalar en esta primera intervención, sino me voy a tratar de enfocar en algunas de las inquietudes que han planteado las distintas representaciones de los partidos políticos. -----

Primero, ¿por qué se habla en el proyecto de alternancia? En esencia, porque existen legislaciones, justamente, como la de Yucatán, que habla específicamente de la alternancia, para garantizar el principio de paridad de género en las postulaciones para las Gubernaturas, pero no es que se esté estableciendo esa regla desde acá, es la referencia a esa legislación que en efecto existe. -----

Ahora, dicho esto, creo que también es importante detenernos específicamente en las legislaciones que ya existen en la materia, en Jalisco, en Yucatán, y en Puebla, porque la pregunta que se han hecho aquí varias representaciones es: ¿por qué estamos también regulando esas entidades federativas? cuando el criterio que en este momento persiste, por parte de la Sala Superior, con relación a este tema, es: solamente puede entrar el INE cuando existe una omisión legislativa. -----

Y creo que, para contestar esa pregunta, tenemos que ver específicamente ¿qué es lo que regulan estas legislaciones? -----

Por ejemplo, en el caso de Puebla, se establece en un artículo transitorio de su reforma constitucional, que la paridad de género en el Poder Ejecutivo será aplicable para quien tome posesión de su encargo a partir del Proceso Electoral Local siguiente a la entrada en vigor del decreto. -----

Y considerando que la reforma entró en vigor el treinta de julio de dos mil veinte, pareciera que actualmente no hay regla, sobre todo, porque justo esa reforma constitucional local de Puebla dio seis meses al Congreso Local para que legislara en la materia y no lo hizo.



En el caso de Jalisco, el Código Electoral Local prevé que los partidos políticos nacionales, en ejercicio de su autodeterminación, garantizarán que se observe el principio de paridad en los términos que establezca la autoridad competente. -----
Entonces, en esencia, nos está trasladando esa responsabilidad. -----
Y que los partidos políticos locales deberán de observar la postulación alternada entre los géneros, que es la regla que se está estableciendo en este proyecto de Acuerdo. ---
Finalmente, en el caso de Yucatán, si bien su Constitución Local prevé la alternancia de género, éste establece en un transitorio que, para el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, los partidos y, en su caso, coaliciones o candidaturas comunes, podrán determinar libremente el género a postular. -----
Por todo esto, creo que es importante, incluso lo mandé también como una observación para fortalecer el proyecto, que se indique que las normativas locales no establecen mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en las postulaciones para las Gubernaturas, dado que, en el caso de Puebla, aún no existen normas que resulten aplicables para este Proceso Electoral Local. -----
En el caso de Jalisco, deja la determinación a las autoridades competentes. -----
Y en el caso de Yucarán, al dar libertad de elección del género a postular para este Proceso Electoral Local, esa libertad se debe leer concatenada a la obligación constitucional de paridad en todo, lo que resulta necesario, por lo tanto, que este Consejo General prevea criterios para garantizar las postulaciones paritarias en las entidades que van a renovar a su Poder Ejecutivo Local.-----
Ahora, creo también que es importante que hagamos memoria, efectivamente, han sido revocadas algunas determinaciones que ha tomado en esta materia el Instituto Nacional Electoral, pero la primera que tomamos, que se nos revocó en dos mil veinte, el resultado fue que la regla que habíamos establecido prevaleció. -----
Nosotros, en su momento, dijimos que se tenían que postular para esas elecciones, al menos, a siete mujeres para las trece Gubernaturas que se iban a renovar, y lo que dijo la Sala Superior es que le quitó el “al menos”, pero dijo que se tenían que postular siete mujeres. Entonces, en realidad la regla quedó subsistente.-----
Ahora, por lo que hace a la que tenemos ahora vigente, que derivó de las elecciones de Coahuila y del Estado de México, y que habla de esta omisión legislativa, lo cierto es que más allá que en su momento se revocó porque ya existía una legislación en la materia, tuvimos que tomar una determinación de cualquier forma, para revisar el cumplimiento de paridad horizontal, porque eso es algo que solamente puede revisar el Instituto Nacional Electoral, y no tenemos todavía legislación federal en la materia. -----
Entonces, creo que se tiene que ver con mucha puntualidad esa parte.-----
Ahora, se ha mencionado también que siempre se ha apoyado las decisiones que ha tomado en la materia el Instituto Nacional Electoral, más allá de que han sido muy impugnadas y entonces, a lo mejor, eso no es del todo cierto; lo que también tenemos que recordar es que éstas no son decisiones para apoyar al Instituto, son decisiones para cumplir con un mandato constitucional. -----



El principio de paridad de género está previsto en la Constitución, y a partir de la reforma constitucional de dos mil diecinueve, es un eje rector de todos los trabajos del Estado mexicano.-----

Creo que, a partir también de lo que he dicho, sí es importante que tengamos este engrose respecto a lo que he mencionado de las legislaciones en las tres entidades federativas en donde sí existe legislación al respecto, para que se evidencie esta parte que he dicho. -----

Ahora, el hecho de que, a lo mejor, se haya potencializado el cumplimiento del principio de paridad de género específicamente por algunos partidos políticos para las postulaciones para las Gubernaturas, me parece que no los exime de un cumplimiento pleno ahora. Vamos, no es un tema acumulativo; verlo así es pensar, por ejemplo, que ahora el Instituto Nacional Electoral, cuando vaya a hacer designaciones en los Consejos Generales de los OPLE, porque ha designado a más mujeres, incluso ha hecho puras convocatorias o muchas convocatorias exclusivas para mujeres, va en algún momento a poder incumplir con el principio de paridad de género en la integración de estos órganos; por supuesto que no. -----

Se tiene que revisar el cumplimiento del principio de paridad de género en cada proceso. No es una cuestión que se va sumando y después a lo mejor te da pauta para que puedas no cumplir completamente este principio.-----

El hecho de que se hayan modificado los documentos básicos de los partidos políticos, sin duda es un tema complementario a éste, pero eso no implica que, por hacer estas adecuaciones, ahora no se tengan que establecer reglas para el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones a las Gubernaturas. -----

Esas reglas que se establecen en la modificación de los documentos básicos son exclusivamente para garantizar que al interior de los partidos políticos haya condiciones igualitarias en la competencia, particularmente de aquellas mujeres que aspiran a ser candidatas para una Gubernatura. -----

Y, específicamente, sí, este tema surgió por dos mujeres del Partido morena que aspiraban a una candidatura a la Gubernatura, una en Oaxaca y otra en Tamaulipas, pero es para que al interior de los partidos haya competencias igualitarias, es distinto este tema. -----

Gracias, Presidenta. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Muchas gracias, Consejera Dania. -----

Le cedo el uso de la voz a la Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta. -----

Bueno, a mí me da, en realidad me sorprende mucho que estemos discutiendo este Acuerdo después de tres años ya, después de que Paridad Total se aprobó en dos mil diecinueve, se publicó en junio de dos mil diecinueve.-----



Cuando además este primer Acuerdo fue muy complicado de transitar, claramente impugnado, no es que los partidos políticos estuvieran de acuerdo con la aprobación del primer Acuerdo de paridad en Gubernatura, inclusive hubo varias reuniones con el Senado de la República, con diputaciones, en Representaciones de los Partidos Políticos, finalmente se impugnó. -----

Como dijo ya la Consejera Ravel, pues se llegó a la misma solución, a que al menos se tenían que postular, nosotros pusimos al menos siete, porque creíamos que podría ser más, podría ser el caso de quince. La Sala Superior, en un trámite también complicado, muy complejo del engrose en aquel momento, pues finalmente obligó a los partidos a postular siete; el del año siguiente lo aprobamos en agosto de dos mil veintiuno y no fue impugnado, ningún partido político lo impugnó cuando se refería a seis Gubernaturas, establecimos tres y ningún partido lo impugnó, lo cual pues creímos que era una buena noticia de que este tema ya claramente ya no iba a ser un tema de discusión en los siguientes procesos electorales, porque claramente estábamos en la vía correcta de cumplimiento y aplicación de un principio constitucional, como es el de paridad. -----

En el año siguiente, en efecto, ya había una regulación en el Estado de México y en Coahuila; en la de Coahuila ya se declaró inválida y es por eso por lo que se solicita recuento de que haya ahora cinco legislaciones a nivel de las entidades federativas. ----

Las cuales como vemos y analizamos en Puebla no dice absolutamente anda de cómo se va a cumplir, cuándo se va a cumplir, en qué términos se va a cumplir. -----

En Jalisco lo señala o dice que las autoridades competentes deberán proveer lo necesario para cumplir con la paridad. -----

Y en Yucatán se señala como en el Estado de México, que el género de esta elección será el que determine la alternancia para la siguiente. -----

Yo creía, incluso por eso mandé observaciones, que deberíamos subir un nivel a la Presidencia de la República, que también es un Poder Ejecutivo, que también se está debatiendo la titularidad de un Poder Ejecutivo y que, en ese caso, tenemos diez que se están poniendo en juego en esta elección; si estamos hablando de la Jefatura de Gobierno, la Presidencia de la República y las otras ocho Gubernaturas. -----

Y yo hablaba de que, en este sentido, tendríamos que también sumar a la Presidencia y, por tanto, obligar a que fuera justamente una postulación paritaria, cinco mujeres y cinco hombres. -----

Lo digo en este momento porque, en efecto, mandé estas observaciones hoy por la mañana, y bueno, para efecto de explicarlas yo creería que el tema de paridad total va desde la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión como de todas las entidades federativas, obviamente el Congreso de la Unión, los congresos locales y que, bueno, esta es la ocasión en la que se renueva la Presidencia de la República. -----

El propio proyecto, o mis propias observaciones incluso hablan de cambiar el título para quitar “postulación de las candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno”, como “postulación de candidaturas de las personas titulares de los Poderes Ejecutivos en el



Proceso Electoral Federal y los Procesos Locales”, y habla de la selección de candidaturas a la titularidad de los Poderes Ejecutivos, no solamente de Gubernaturas.- Haciendo eco además justamente de algo que todas y todos conocemos aquí, porque que en nuestro país no ha habido una sola Presidenta en la historia de nuestra Nación. Y, por tanto, esta posibilidad de establecer en cinco, claramente abarcando las Gubernaturas, era momento para ampliarlo al momento en el que se está eligiendo también la Presidencia de la República. -----

Y hago una serie de propuestas que tienen que ver con estos cambios, justamente a este nivel, en la posibilidad de que los partidos tendrán que optar por presentar una candidata mujer a la Presidencia y a otras cuatro, o en las Gubernaturas, o en cinco Gubernaturas, obviamente cumpliendo con las reglas de paridad. -----

Y me gustaría además hacer un par de comentarios. -----

En primer lugar, nosotros no nos creemos legisladoras ni legisladores, la sentencia de la Sala Superior del catorce de diciembre de dos mil veinte mandata a los Congresos Locales y al Congreso de la Unión, un error para mí, porque me parece que sólo se tenía que haber regulado a nivel del Congreso de la Unión el tema de paridad en Gubernaturas, cosa que el Congreso de la Unión no ha hecho y la gran mayoría de los Congresos Locales tampoco han hecho. -----

Y no nos sorprendamos aquí de lineamientos que pretenden llenar o colmar algunas omisiones legislativas que se tienen desde el Congreso de la Unión, hablemos del ciento treinta y cuatro, hablemos de la reelección o elección consecutiva, hablemos ahora de paridad en Gubernaturas, y en general en titulares o personas titulares de los Poderes Ejecutivos, porque me parece que es claro el desacato de los Congresos y que, como Instituto Nacional Electoral, tenemos que hacer cumplir un principio constitucional, el de paridad total, que irradia a todos los órganos del Estado y a todos los niveles de gobierno. Y es por eso por lo que, no solamente con partidos políticos, sino lo han visto al interior de este Instituto cada vez que tomamos decisiones respecto de los Organismos Públicos Locales, es por ello por lo que tenemos ahora, si mal no recuerdo, diecinueve Presidentas de OPLE, es decir, mayoría de presidencias en OPLE y también mayoría de integración de mujeres en los Organismos Públicos Locales. -----

Y hemos hecho también esfuerzos importantes para que dentro de nuestro Servicio Profesional Electoral podamos, cada vez más, cerrar esta brecha respecto del número de mujeres y de hombres que prestan sus servicios, colaboran o se integran en el Servicio Profesional Electoral. -----

Así que yo estoy, en términos generales, de acuerdo con el proyecto de Acuerdo, solamente sí pediría, por supuesto, si así se considera por la mayoría, también ampliar a la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión, de la Presidencia de la República, tener diez, entonces, titularidades de Poderes Ejecutivos que se estarían renovando, y, por tanto, ya solicitar cinco que sean postuladas mujeres. -----

Y por supuesto, aquí haciendo eco de lo que señaló la propia Sala Superior cuando resolvió dos impugnaciones de un partido político respecto a dos candidatas o



precandidatas, y que los obliga a tener reglas de competitividad para la postulación de mujeres justamente en las Gubernaturas, y no que se postulen a mujeres en los espacios en los que no tienen oportunidad de ganar o que no sean postuladas el mayor número de mujeres. -----

Así que aquí dos cosas: no estamos legislando, estamos regulando cómo se va a aplicar un principio, el de paridad que está en la Constitución y que es aplicable y está vigente. Y número dos, estamos también señalando un tema que también señaló el Tribunal respecto a la competitividad para postular mujeres en estos Poderes Ejecutivos que se van a renovar en dos mil veinticuatro. -----

Es cuanto, muchas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera. -----

Tienen el uso de la voz el Licenciado Jaime Miguel Castañeda. -----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas:

Gracias, Consejera Presidenta de la Comisión, muy buenas tardes a todas, todos y todes. Me parece que es importante rescatar lo que ha dicho nuestra representante del Poder Legislativo, la diputada Julieta Ramírez respecto a la forma en la que se ha venido cumpliendo, poner en el centro de la discusión el hecho de que la norma estatutaria de morena establece un control global de las treinta y dos entidades que por lo tanto, derivado justo del mandato del Tribunal y avalado por ustedes el análisis que tiene que hacerse por partido político y por cumplimiento; y en ese caso a morena no podría exigírsele más allá de cuatro postulaciones como lo ha señalado la diputada Julieta. -----

Respecto a la situación de legislar y esas cosas, yo no quisiera hacerlo más fuerte, especialmente por lo que acaba de decir la Consejera Humphrey, pero sí como que decía algunas cosas, ciento treinta y cuatro, elección y justamente este tema, estaban en el "Plan B" y el Instituto lo informó, yo hasta ahí lo quiero dejar no quiero abrir cuestiones que ya estamos intentando cerrar, pero es también falso decir que no están las líneas de acción del Legislativo realizadas como una impugnación y esa impugnación dio al traste con todas estas disposiciones que buscaban ya resolver, justamente lo que ahora se dice. -----

Entonces, decir que no se legisla y que no se está haciendo ese trabajo no es tan incierto, ve que incluso se impugna, se gana en impugnaciones y todavía luego se viene y se dice que es culpa del Legislativo. Yo llamaría a moderar un poco el tono y la forma en la que se dicen las cosas porque ese discurso no aplica en ese caso, es muy bueno para otras cosas, digo, ay, malvado Legislativo, no la ha hecho, los partidos no resuelven, pero ¡ah, sorpresa, eureka!, que ahora el Legislativo resolvió y el Instituto lo impugno, ah, y ahora los partidos ya resolvieron su legalidad estatutaria cómo dicen varios partidos incluyendo el PAN y el PRD y trae reglas específicas en sus tiempos y en sus momentos. -----

Que ahora resulta que eso no es suficiente y ahora hay que ponerles un Acuerdo que, por supuesto en períodos anteriores funcionaba, pero ahora no funciona porque hay dos cosas; la primera una voluntad del legislador, aunque no se quiera reconocer porque



incluso se impugno establecida en cómo debería de considerarse la paridad, revísenlo bien, en el transitorio cómo se resuelve, no se reconoce.-----

Y hay también una voluntad de los partidos políticos de auto organización interna que en el caso de morena a su normatividad interna se le puede exigir algo correspondiente a lo que ha cumplido y a lo que ha hecho como bien a tirado y señalado la Consejera del Poder Legislativo Suplente, Julieta Ramírez. -----

Me parece que esas consideraciones se tienen que tener en cuenta y creo que los Consejeros en esta ocasión si tendrían que ser un poco más sensibles a lo que les estamos diciendo los partidos; y sigo al pendiente lo que dijo por el chat, de todas las observaciones que se hayan presentado porque unas se consideraron, otras no, para ver qué hay y lo tengan en cuenta y lo digo con toda honestidad, y pido ya cerrar y zanjar esta forma de decir, ustedes hicieron, nosotros no hicimos, porque no aplica en esta ocasión, deberás que no aplica.-----

Más bien centrarnos en la situación de que están tres estados legislados, hay una razón también peligrosa, no hay suficiencia en concepto de algunos Consejeros, yo invitaría a reflexionar esa decisión. -----

Segundo, no hay un período de precampaña establecido y se quiere votar este Acuerdo sin ese período y me parece que las decisiones van más después, no hay que exigirlo, ya para cerrar. -----

Y tercero e importante, valoren el cumplimiento, no quieran juzgar a todos los partidos por igual, hay partidos que han tenido un cumplimiento excepcional y mayor, y hay partidos también que en sus estatutos han establecido eso en su normatividad, respeten la normatividad interna. -----

Ya llovió respecto a lo que hace un año se resolvía en este sentido, en la elección anterior se resolvía, yo creo que hay que actualizarlo. -----

Pediría justo apreciar esas tres consideraciones, porque me parece que bien reflexionadas nos van a evitar llevar a una discusión que no es correcta. -----

En todo caso, creo que la Consejera del Poder Legislativo, Julieta, nos ha dado una claridad por cuanto corresponde a morena, pero también a los otros partidos, y creo que debe valorarse. -----

Quisiera, objetivamente, que se valorara. -----

Invitar, invitar realmente a que veamos que este Acuerdo ya corre bajo otras reglas, justo por todo lo que he señalado. -----

Muchísimas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

A continuación, le cedería el uso de la voz al Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera. -----

Miren, la verdad es que es tremendamente agotador discutir estas cosas. -----

A ver, la paridad en las Gubernaturas está constitucionalmente reservada a las leyes locales, el Tribunal cuando resolvió en dos mil veinte, sobre el proyecto análogo a esto



dijo, y así se sentenció, que el INE no tiene facultad para decidir cuántas postulaciones deben hacerse por cada partido político y por sexo. -----

Que después, en la discusión, en el Tribunal se hicieron bolas, argumentaron distinto de lo que votaron y tardaron quince días en poder producir el engrose, eso es materia de otra discusión, porque con eso y todo el INE, el INE perdón, la Sala Superior nunca revirtió su criterio de que el INE no está facultado para tomar esta decisión. -----

Pero bueno, en la sombra que se generó por ahí sí, la laguna legislativa en esta materia, posteriormente se volvió a hacer un Acuerdo así y no fue impugnado por los partidos. -- Sin embargo, la realidad es que hoy hay estados que ya legislaron y lo que la Constitución dice es que estará reservado a la ley y lo que se ha colado en el Tribunal es que el INE podrá resolver, incluso en este propio Instituto, que el INE podrá resolver cuando no haya legislación. -----

Lo que no dice en ningún lado es que la legislación local estará sujeta a la mejor opinión de los Consejeros y que, si no les gusta, pueden hacer como que no se legisló y tomar las decisiones consecuentes. -----

Pues no, los mecanismos para que a alguien no le guste una ley y la ley deje de tener vigor, están establecidos en la Constitución y las leyes de los tres estados que se comentan no fueron declaradas inconstitucionales por la Corte. -----

Entonces, en esos tres estados, nos guste o no nos guste, hay legislación en este punto, y ahí ni siquiera está la zona gris en la que el INE se puede meter a regular esas cosas. Tampoco es verdad que el INE sea la única autoridad que puede regular la paridad llamada horizontal en esta materia, porque lo que la Constitución dice, desde que México es federal, es que lo que no esté expresamente reservado para la federación, nosotros parte de ella, es materia de la soberanía de los estados. -----

Entonces, no existe en México autoridad facultada para vigilar la llamada paridad horizontal. -----

Por cierto, la alternancia y esto no dejaré de insistir en ello, es un criterio, no es un principio, el principio es la paridad. -----

La alternancia es un criterio que no tiene categoría de criterio vinculante, algunas autoridades lo usan, otras no, el Tribunal a la hora de... perdón, el proceso de selección de notarios, por ejemplo, no incluye la alternancia, a petición de las aspirantes a notarias, por cierto. -----

Y aunque no se ha mencionado acá, lo digo para terminar, porque supongo que está en las creencias en las que se funda la propuesta. -----

A ver, paridad flexible no quiere decir imparidad inflexible, es decir, cuando jurisdiccionalmente se ha aceptado que puede haber una mayoría amplia de mujeres en un órgano colegiado, la paridad flexible, eso no significa que en todos los órganos impares obligatoriamente tenga que haber una mayoría de mujeres. -----

Tampoco sería el caso en la postulación de nueve Gubernaturas, en el supuesto no concedido de que las nueve Gubernaturas fueran a ser... las nueve candidaturas fueran



a ser postulados en estados en donde no hay legislación al respecto porque la legislación está, está vigente y ha causado estado. -----

En consecuencia, a mí me parece pertinente, en este momento, con base en el artículo 21 del Reglamento del Consejo General, propongo que esta discusión se suspenda, que se procese de manera más detenida con los partidos políticos, y que se retome en momento posterior. -----

Muchas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejero. -----

Tiene el uso de la voz el Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Sí, muchas gracias Presidenta. -----

Bueno, también para plantear mis ideas sobre este tema, presenté algunas observaciones, algunas de ellas considero que no eran procedentes y quisiera nada más hacer una pequeña recapitulación de lo que propuse. -----

La Sala Superior ya ha determinado en dos precedentes al menos, en el SUP-RAP-116/2020 y en el SUP-RAP-220/2022 que, y cito: "...el INE carece de competencia para regular respecto de la postulación paritaria en los cargos de Gubernaturas, pues esto le corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión y a los congresos estatales...". ----

Incluso, en el segundo de estos precedentes citados, señaló expresamente que "...ante la falta de regulación tanto federal como local, resulta válido que la propia Sala Superior aplique directamente la Constitución -como fue el caso del 116/2020- y que mientras persiste el vacío legal, que la Sala Superior ordene a los partidos políticos nacionales a modificar su normativa interna, para garantizar la paridad de género en su vertiente cualitativa en los cargos a la Gubernatura y ordenarle al INE que verifique el cumplimiento de esta obligación...". -----

Ahora bien, se trata de dos precedentes que todavía no generan Jurisprudencia, en este sentido, no son obligatorios en estricto sentido al caso que hoy nos ocupa como tal, sin embargo, ya van dos precedentes en el mismo sentido donde la Sala Superior nos está diciendo que no somos competentes para establecer acciones afirmativas en aquellos casos en donde hay lagunas legales. -----

En este sentido, coincidiría más bien, con la propuesta que acaba de hacer el Consejero Espadas, de posponer la discusión de este proyecto para hacer un análisis mucho más profundo de sus alcances, un análisis también más profundo de nuestras facultades. ----

Y adelanto una cuestión, una buena parte de las atribuciones que estamos ejerciendo en este proyecto que nos presenta, están basadas en la Jurisprudencia 11/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral. -----

Esta Jurisprudencia dice lo siguiente:-----

"Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres". -----



Esto es importante por lo siguiente: porque esta Jurisprudencia nos está facultando de alguna manera para interpretar normas preexistentes, y esto es importante, normas preexistentes, en tal sentido que las dotemos de mayor eficacia para que, en beneficio de las mujeres, las acciones afirmativas tengan un mayor efecto.-----

Y creo que también tenemos que sentarnos a pensar con mucho más detenimiento cuál es el alcance de esta Jurisprudencia que estamos utilizando como fundamento. -----

En principio, no me opongo a que se establezca una cuota a favor de las mujeres, al contrario, estoy totalmente a favor de que así sea. Pero aquí sí advierto el riesgo de que al menos que fundemos y motivemos adecuadamente el proyecto que estamos discutiendo, pues la Sala Superior hace que establezca el tercer precedente y se genere una Jurisprudencia que no sé si coincidiría o no con ella, porque sí estoy de acuerdo en impulsar la paridad en la medida de lo posible. -----

De nuevo, insisto, creo que vuelvo a la propuesta del Consejero Espadas, más bien sugeriría y apoyaría su propuesta de posponer la discusión de este proyecto para analizar más a fondo todas estas cuestiones que se han puesto sobre la mesa. -----

Es cuanto, Presidenta. -----

Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejero. -----

Estamos tomando en cuenta estas peticiones, solamente ya tenía levantada la mano el Licenciado Julio César Cisneros del PRD. -----

Es primera, ah, ya sería en segunda ronda. -----

Ah, permítame un momentito entonces, Licenciado. -----

Bueno, miren, de acuerdo con el Reglamento, justo ahora creo que ya no podríamos posponer la discusión, puesto que eso se tiene que hacer previo a entrar la discusión de acuerdo con el Reglamento. -----

Y lo que me permitiría hacer, primero le pediría en el uso de la voz a la Secretaria Técnica pueda dar cuenta de las observaciones que hay, que todas y todos tengamos claridad de lo que se ha propuesto por las diferentes oficinas, algunas cosas supongo se contradicen de acuerdo con lo que se ha dicho en esta discusión. -----

Y, valoremos, voy a valorar también el dictar como se ha hecho en un principio un receso, y programarnos para que a la brevedad se pueda tener esta mesa de trabajo, y después reanudar esta sesión, y pues concluir con la votación correspondiente. -----

Pero primero pediría a la Secretaria Iulisca Bautista si puede dar cuenta de las observaciones que existen al proyecto actualmente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta. -----

Quisiera referirme a la moción de orden que puso el Consejero Uuc-kib Espadas. -----

Entiendo que está basado en el artículo 22 del Reglamento de Comisiones, y lo leo, si me lo permite: -----

“Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos: --



a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por un tiempo determinado o indeterminado, o -----
b) Solicitar algún receso durante la sesión”. -----

Perdón, ¿a cuál de los dos supuestos se refería?-----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: No, yo me estoy apegando al artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, que en su numeral dos dice lo siguiente:-----

“Durante la sesión, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al orden del día. La Comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, si así lo acuerda la mayoría de los Consejeros integrantes presentes”. -----

Pero en todo caso, no insistiría en el fundamento legal, me parece que la propuesta que hace la Presidenta de simplemente decretar un receso en términos reglamentarios surtiría los mismos efectos, y no abriría mayor contradicción jurídica. -----

Gracias. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. -----

Entonces, paso a dar cuenta de las observaciones que se han vertido en esta sesión. ---

Me voy a referir primero a las que hizo Julio César del PRD. Él refería que modificar la fecha para presentar ante el Consejo General el documento en el que dirían los criterios con los que definirían las candidaturas de hombres y mujeres en los procesos a Gubernaturas. -----

Nosotros ponemos que sea el cuatro de noviembre, y esto también se relaciona con algunas de las observaciones que recibimos de algunas Consejerías, que nos pedían modificar esta fecha.-----

La cuestión es que el Tribunal, efectivamente, revocó el cinco de noviembre como inicio de precampaña federal, pero no así locales. -----

Entonces, las precampañas de la Ciudad de México iniciarán el día cinco de noviembre por mencionar alguna, por lo tanto, necesitamos conocer en bloque a qué entidades postularan mujeres y en cuáles entidades postularan hombres para, precisamente, verlos en bloque. -----

Sobre esto también quisiera insistir o recordar que es una primera comunicación que se hace al Instituto y que, desde luego, los partidos pueden en virtud de las propias dinámicas políticas que tengan en cada entidad, hacer alguna corrección o hacer algún alcance a estos primeros criterios que se han enviado al Instituto.-----

Respecto a lo que mencionaba Álvaro Malvárez del PAN, efectivamente, el Tribunal ordenó al INE dar vigilancia del cumplimiento de la paridad sustantiva también, precisamente, la Consejera Ravel mencionaba dos sentencias: una relacionada con un recurso que puso Susana Harp y otro Maki Ortiz, en estos dos recursos el Tribunal ordena a los partidos, pero también ordena al INE verificar que se cumple la paridad sustantiva en las postulaciones para Gubernaturas. -----

Respecto, digamos, a la prontitud con la que se está circulando el Acuerdo, la Unidad de Género lo circuló el día cuatro de octubre a las once dieciséis de la mañana, estuvimos



recibiendo observaciones y contestándolas el día de ayer por la noche y el día de hoy todavía por la mañana hicimos lo propio. -----
Respecto a la observación del PRI sobre la consideración de incluir entidades que, como Puebla, Yucatán y Jalisco que tienen normas locales ya aprobadas, ya también lo mencionaba la Consejera Ravel, el punto que quiero destacar es que ninguna ley, digamos, estaría aplicando para este proceso electoral local. -----
Entonces, por esa razón es que, digamos, se tiene base para poder emitir este Acuerdo. Si no se emite este Acuerdo no hay algún instrumento normativo que pueda verificar el cumplimiento de la paridad en la postulación de las Gubernaturas. -----
El Verde también refería sobre la fecha de inicio de campañas, ya me he referido a ello. También Movimiento Ciudadano hacía referencia a las tres entidades donde ya existe legislación local y también hacía la solicitud de que les enviemos la votación en las entidades y con mucho gusto se las haremos llegar de los últimos procesos electorales. Sobre la alternancia nos referimos a los criterios de alternancia que hay algunas de las entidades, pero en los puntos de Acuerdo solamente, digamos, que se mandata o se propone mandar la alternancia para los partidos políticos locales. Entonces, digamos que eso ya es una consideración diferente. -----
Las observaciones que recibimos de las Consejerías las que son de forma, digamos, en el cuadro de procedencias hay pueden verificar cuáles fueron aceptadas. -----
Entiendo que las de forma las aceptamos todas y de fondo identificamos tres que a continuación me permito poner a su consideración. -----
Una es de la Consejera Norma de la Cruz, en la que propone adicionar el siguiente párrafo: -----
“Tratándose de partidos políticos locales de nueva creación, al no contar con una participación previa en este tipo de elecciones, deberán postular preferentemente a mujeres como candidatas a la Gubernatura”. -----
Esto se encuentra en la página cuarenta y uno del Acuerdo y nosotros la vemos procedente porque, efectivamente, se refiere a un caso que no está contemplado como tal en el proyecto que fue circulado previamente. -----
El Consejero Castillo presenta una serie de observaciones de fondo que él ya refería, que nosotros pusimos que se trataría de que las Consejeras y los Consejeros en esta ocasión, en estas Comisiones Unidas, decidan sobre la procedencia o no de tales observaciones y tiene que ver con lo que él ya mencionó de no establecer la acción afirmativa en cinco mujeres en las nueve entidades donde elige la Gubernatura y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México. -----
Sería retirar, digamos, una porción o la tercera, una porción del considerando veintidós que se encuentra en la parte treinta y siete del proyecto y también del considerando veintitrés que se encuentra en la página cuarenta de proyecto, pero está referido al mismo asunto, si me equivoco, por favor, Consejero, usted me corrige, pero que tiene que ver con la determinación de la postulación de cinco candidaturas para mujeres en estas entidades.-----



También como consecuencia, el Consejero Castillo propone retirar el acuerdo tercero de los puntos resolutiveos que dice a la letra: -----

“Se mandata a los partidos políticos locales, para que respeten el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la Gubernatura y jefatura de gobierno de la Ciudad de México”. -----

Es decir, versa como en dos grandes temas, uno sobre la determinación del número de postulaciones para hombres y mujeres; y otro, sobre los partidos políticos locales que tendrían que postular mujeres, observando el principio de alternancia. -----

Finalmente, como observaciones de fondo, tenemos las que ya refirió la Consejera Carla Humphrey, y que tienen que ver con incluir básicamente, a lo largo del proyecto ella hacer, digamos, un barrido de todo el proyecto, y señala diferentes párrafos, diferentes considerandos, en los que se incluiría la titularidad del Ejecutivo Federal en este Acuerdo de paridad. -----

Entones, es básicamente lo que tenemos identificado. -----

Y si me permiten, continuaré en otra oportunidad. -----

Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias. -----

Bueno, pues, sí, adelante, representante de morena. -----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas:

Muchísimas gracias. -----

No sé si quisiese terminar la Secretaría Técnica de exponer, yo sí estoy muy interesado, porque además acaban de llegar algunas por correo. -----

No sé si pudiese ayudarme a terminar. -----

Muchísimas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí, creo que es importante concluir con las observaciones que hasta ahora se tienen, y ya de ahí continuaremos ya sea con la discusión o vemos lo de... -----

Adelante, por favor, Secretaría, concluya con las observaciones que han llegado. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. -----

Son observaciones de la Presidencia del Consejo General y son coincidentes con otras que ya había mencionado. -----

Una es, la fecha en la que deben de notificar a este Instituto la aplicación de los criterios de paridad, y como decía, vamos a mantener la fecha, esta área propone mantener la fecha del cuatro de noviembre, porque inician ya procesos electorales locales el día cinco de noviembre. -----

Bueno, también respecto al acuerdo tercero, como acabo de referirme, la propuesta que hace el Consejero Castillo, respecto a solicitar, mandarles a los partidos políticos locales que respeten el principio de alternancia, hay alguna solicitud en este artículo para que se le haga una consideración a los partidos, para que preferentemente puedan postularlo, pero no como mandato como tal. -----



Ésas serían las observaciones que hemos recibido por el momento, señora Consejera Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria. -----

Dada la situación y viendo que, bueno, pues existen también algunas observaciones que podrían cambiar parte del fondo de este proyecto, y también el interés de los partidos políticos por ser escuchados y generar una mesa donde se puedan aclarar, pues de manera mucho más específica las dudas, las propuestas que tienen también, que las Consejeras y Consejeros pueda pues argumentar en su caso. -----

¿Y por qué no?, si hay algunas modificaciones que puedan mejorar este proyecto, pues podamos trabajarlo en conjunto. -----

Declararé un receso para convocar a la brevedad a una mesa de trabajo, y una vez que hayan concluido los trabajos de esa mesa, estaremos convocando a la continuación de esta sesión. -----

Sí, Consejera Dania. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Presidenta. -----

Bueno, está dentro de sus atribuciones decretar recesos, pero sí quisiera solicitar que pudiéramos retomar este tema lo antes posible, porque como ya lo señalaba también la Secretaria Técnica de estas Comisiones Unidas, la Sala Superior no modificó el inicio de la precampaña de tres entidades federativas: de Jalisco, Yucatán y de Ciudad de México. Y, por lo tanto, creo que es indispensable que ya se tengan estas reglas establecidas, incluso ha sido una petición también de muchos partidos políticos que cuando pongamos estas reglas, lo hagamos lo antes posible para generar escenarios de certeza. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera. -----

Por supuesto, también hay que entender que justo estamos intentando que esto termine o concluya estos trabajos para que puedan ser revisados también en Consejo General y bueno pues esa será una de las premisas que podamos hacerlo a la brevedad. -----

Entonces, nos ponemos de acuerdo para convocar a la mesa de trabajo y estaremos avisando cuando reanudemos esta sesión. -----

Entonces se declara en términos del artículo 14, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Sesiones que permito decretar un receso y estaremos informando de la mesa y de la reanudación de esta sesión. -----

Muchas gracias a todas y todos, muy buena tarde. -----

----- **R E C E S O** -----

En la Ciudad de México siendo las nueve horas con tres minutos del dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual, a fin de reanudar la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y



de Igualdad de Género y No Discriminación, del Instituto Nacional Electoral, las siguientes personas: la Presidenta del Consejo General, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; la Maestra Rita Bell López Vences, Consejera Electoral, Presidenta de las Comisiones Unidas; el Maestro Arturo Castillo Loza, Consejero Electoral, integrante; la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, integrante; el Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, integrante; la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Integrante; la Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral, integrante; el Consejero Electoral Maestro Jaime Rivera Velázquez; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante; el Licenciado Carlos Pérez Salazar, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Julio López Martínez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano; el Licenciado Álvaro Daniel Malvárez Castro, Representante del Partido Acción Nacional; el Licenciado Elías Méndez Sarmiento, Representante del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Julio César Cisneros Domínguez, Representante del Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Silvano Garay Ulloa, Representante del Partido del Trabajo; el Maestro Fernando Garibay Palomino, Representante del Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Nikol Rodríguez de L'Orme, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, y el Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas, Representante del Partido morena. Asimismo, concurre a la sesión la Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola, Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de Secretaria Técnica.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Vamos a iniciar.-----

Le damos la más cordial bienvenida a todas las personas que estamos interactuando en esta Comisión que se quedó suspendida.-----

Justo para dar inicio, señalaré que con fundamento en el artículo 14, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y siendo las nueve horas con tres minutos del día lunes dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, reanudamos la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, que fue declarada en receso el pasado lunes nueve de octubre del año en curso, previa emisión de la convocatoria, en términos del artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, misma que fue circulada a las Consejeras y Consejeros Electorales, así como a las y los representantes de los partidos políticos.-----

Por ello, quiero agradecer la presencia de todas y todos ustedes de las y los integrantes de la Comisión, como las representaciones de los partidos políticos, así como también la doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola, Secretaria Técnica de las Comisiones Unidas.---
Le pediría también a la Secretaria Técnica que verifique si existe quórum legal para reanudar esta sesión.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Presidenta.-----



Con su venia, para efectos del acta, pasaré lista. -----
Consejero Arturo Castillo. -----
El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Presente. Buenas noches. -
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----
La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente. -----
Buenas noches. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----
El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Presente. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----
La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Buenas noches. Presente.
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----
El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, presente. Buenas noches. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muy buenas noches. Presente. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Buenas noches a todas y a todos. Presente. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences. -----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Presente. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera, están presentes todas las Consejerías integrantes de estas Comisiones Unidas. -----
Ahora pasaré lista a las representaciones de los partidos políticos. -----
Partido Acción Nacional. -----
El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Álvaro Daniel Malvárez Castro: Presente. Buenas noches. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Revolucionario Institucional. -----
El C. Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Elías Méndez Sarmiento: Presente. Buenas noches a todas y todos. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido de la Revolución Democrática. -----



El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Buenas noches a todas y a todos. Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido del Trabajo.

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Presente. Muy buenas noches. Presente. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Verde Ecologista de México. -----

El C. Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente. Buenas noches. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Movimiento Ciudadano. -----

La C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciada Nikol Rodríguez de L´Orme: Presente. Buenas noches. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: morena. -----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas: Buenas noches a todas, todos y todes. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Señora Presidenta, le informo que están presentes la totalidad de las representaciones de los partidos políticos nacionales, por lo que existe quórum para reanudar la sesión. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria Técnica. -----

En términos del artículo 19, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, declaro legalmente abierta la reanudación de esta sesión. -----

Tanto a las integrantes de esta Comisión, como a las representaciones, les comento que, antes de declarar el receso, habíamos concluido la primera ronda de intervenciones. ----

Declaramos un receso dada la petición que hicieron diferentes representaciones de partidos políticos para que se llevara a cabo una mesa de trabajo, misma que fue desahogada el pasado viernes 13 de octubre. -----

Se escucharon las intervenciones, las inquietudes, se tomaron notas por parte de las áreas. -----

A continuación, estaríamos desahogando, empezando, abriendo la segunda ronda de intervenciones. -----

Está apuntado para ello el Consejero Arturo Castillo. -----

Adelante, por favor, Consejero. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Así es, Consejera Presidenta. Muchas gracias. -----

Para aclarar, hacer la aclaración al respecto de la observación que subí al principio de esta sesión la semana pasada. -----

Estoy en desacuerdo con la forma en la que el proyecto Acuerdo se está fundamentando, pero estoy a favor de definir con claridad ¿qué debe entenderse por paridad sustantiva? para efectos de la postulación de Gubernaturas. -----



Ahora me explico: los precedentes del Tribunal Electoral son súper claros cuando dicen que el INE carece de atribuciones para regular en caso de omisión legislativa. Ya mencionamos el RAP 116/2020, el 91/2022, el 220/2022, etcétera; sin embargo, dice lo siguiente, que es la salida: “En tanto no existan esas normas legislativas secundarias, lo correspondiente es que los partidos cumplan en su normativa interna con la obligación de paridad sustantiva que señala la Constitución”, es decir, si no hay regulación a nivel legal la norma estatutaria es la que suple.-----
Por lo tanto, en este caso particular, es falso que exista un vacío normativo, de hecho, los siete partidos políticos nacionales ya han emitido, en alguna medida, sus normas para regular paridad. -----
Entonces, mi sugerencia para acompañar al Acuerdo en sus términos sería cambiar la fundamentación y la motivación del Acuerdo no a partir de la ausencia de normas, sino a partir de la interpretación de las ya existentes, que es una cuestión completamente distinta. -----
Ahora, ¿a partir de qué?-----
Bueno, a nosotros como autoridad nos obliga el Artículo Primero de la Constitución Política, y también cito específicamente dos Jurisprudencias de la Sala Superior, repito, Jurisprudencias, por lo tanto, obligatorias para nosotros. -----
La primera, ya la habíamos mencionado en su momento, la Jurisprudencia 11/2018 “Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres”.-----
La Jurisprudencia 9/2021, que señala: “Paridad de género. Las autoridades administrativas electorales tienen facultades para adoptar medidas que garanticen el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad”. -----
Es decir, existen normas que sí nos obligan a hacer una interpretación extensiva y de mayor protección para las mujeres para normas previamente existentes que, en este caso, en términos de lo que ha determinado el Tribunal Electoral, es la propia normativa de los partidos políticos. -----
Entonces, sugeriría, más bien, propondría, retiro mi propuesta que está ahorita escrita y más bien, propongo que se cambie la fundamentación y la motivación del Acuerdo para que se justifique en estos términos; en cuyo caso lo acompañaría tal cual, con excepción de alternancia, ahorita llego a ese punto. Y lo acompañaría tal cual por lo que respecta a las cuotas, al cinco-cuatro que propone el Acuerdo.-----
En caso de que no se apruebe mi propuesta, nada más anunciaría la emisión de un voto concurrente para el Consejo General, porque sí estoy de acuerdo con que se prevea de una vez la cuota, pero no estaría de acuerdo con la fundamentación y la motivación a partir de la cual se llega a esa conclusión. -----
Por último, en relación con el principio de alternancia en partidos políticos locales, aquí sí me parece que tenemos un tema: me parece que esto sí es estricta competencia local. Los partidos políticos nacionales sí entran dentro de nuestra facultad regulatoria, o sea,



ustedes sí son sujetos de nuestra regulación como Instituto Nacional Electoral, pero los partidos políticos locales para este efecto me parece que son competencia local. -----
Entonces, no acompañaría la disposición relativa a la obligación de que los partidos políticos locales garanticen esta alternancia. -----

Es cuanto, Consejera Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejero.---

Tomamos nota de lo que nos ha señalado sobre su propuesta. -----

Le cedería el uso de la voz al licenciado Álvaro Malváez, del PAN. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Álvaro Daniel Malváez

Castro: Muchas gracias. -----

Nuevamente buenas noches a todas y a todos. -----

Para fijar la postura del Partido Acción Nacional. Como ya lo planteamos al inicio de esta sesión y en la mesa de trabajo, queremos dejar bien claro que Acción Nacional no está en contra de la paridad, como se ha señalado en algunos medios, por plantear la inconformidad o el disenso con algunos puntos de este Acuerdo. Esencialmente quiero insistir en que nuestro disenso se centra, esencialmente, en cuestiones de legalidad y de certeza jurídica. -----

Como ya lo dijo el Consejero Castillo y como también ya se ha mencionado por muchos de los que hoy se encuentran presentes en esta sesión, tanto Consejeros como representantes de partidos políticos, es muy claro: los criterios del Tribunal han señalado que el Instituto carece de facultades para llevar a cabo esta interpretación respecto a la supuesta o el supuesto vacío normativo. -----

Y no le concede las facultades el propio, en una interpretación que hace de los mismos precedentes que ya dio cuenta el Consejero Castillo del SUP-RAP-166, del SUP-JDC-91, en fin, respecto a que, independientemente que exista un vacío normativo, existen condiciones también dentro del principio de autodeterminación y organización de los partidos políticos, que ya regulan esta condición de paridad. E independientemente de ello, me parece también importante insistir que el Acuerdo deja de observar o no justifica las condiciones en las que pretende hacer valer esta justificación del vacío normativo en el sentido de que existen tres entidades, repito, Puebla, Jalisco y Yucatán, como ya lo he insistido tanto en el inicio de esta sesión como en la mesa de trabajo, que ya llevaron a cabo una reforma respecto a paridad como lo estableció el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

Es así como me parece que este Acuerdo carece de esta fundamentación y motivación legal, independientemente de las condiciones en las que estamos considerando que se violenta por ello una posibilidad para que los propios partidos políticos, en ejercicio de nuestra autoorganización y autodeterminación, podamos dar cumplimiento al principio de paridad en la postulación de candidaturas en estas nueve Gubernaturas que estarán siendo concurrentes con el Proceso Electoral Federal. -----

Por ello, también creemos que está rebasando su facultad, violentando la facultad configurativa que tienen las entidades para regular cuando menos en este caso de estas



tres entidades, que ya lo hicieron, independientemente de que puedan ser justificables las condiciones en la interpretación que se pueda dar aquí o que la unidad, perdón, el área técnica, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos plantean el proyecto, las condiciones en las que estas regulaciones normativas en las entidades que ya mencionaba, no satisfacen esta condición de paridad o de vigilancia al principio de cumplimiento al principio de paridad. -----

Entonces, en fin, quisiera insistir en esto, dejar perfectamente claro que, para Acción Nacional, es importante el cumplimiento del principio constitucional de paridad, esto ya no es como les decía, en esa ocasión, ya para nosotros no es opcional, lo tenemos que hacer y lo tenemos que hacer, tan es así que lo tenemos que hacer desde al interior de los propios institutos políticos, en los procesos de selección de candidatos ya lo tenemos perfectamente establecidos en nuestra norma estatutaria y así tendremos que cumplirlo. Es decir, me parece entonces que se vuelve aquí una insistencia tal vez caprichosa por así decirlo y con todo respeto lo digo, de insistir en que se emitan estos lineamientos para regular lo que los partidos políticos ya tenemos que considerar y regular de manera interna. -----

Y ahora, en el sentido de las consideraciones que también la normativa establece en el aspecto de que cada una de las entidades lleve a cabo una regulación, ya cuando menos hay tres entidades que lo hicieron. -----

Bajo esta observancia deberíamos de sujetarnos a lo que estas entidades han determinado. -----

Señalaba en aquella ocasión, que establecía alguna de ellas, que tendría que ser la autoridad competente para poder determinarlo. -----

Me parece que la autoridad competente en un orden jerárquico sería, entonces, el órgano electoral local de esa entidad. Pero bueno, en fin, insistir en eso. -----

Nosotros queremos dejar muy, muy claro, estamos a favor de la paridad, así lo hemos cumplido. Me parece que a lo largo de estos Acuerdos y de estos procesos electorales que como antecedente el mismo Acuerdo da cuenta en el que se han emitido o se han pretendido emitir estas reglas que, las dos en esas mismas ocasiones han sido revocadas por el Tribunal, me parece, entonces, por ello, que es importante insistir que cuando menos y así que lo sé que todos los partidos lo han hecho, hemos cumplido el principio de paridad en la postulación de estas candidaturas. -----

No hemos faltado a este principio tanto de manera constitucional como legal, les decimos que hemos cumplido en la postulación de nuestros candidatos de manera total, apegados a la ley, apegados a la constitución y apegados a la norma. -----

Por ello, quiero insistir que se valore las condiciones en las que se están emitiendo estos criterios, estos lineamientos que al final vamos a tener que volver a someterlos al tamiz del Tribunal, a la valoración nuevamente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Sala Superior y que podamos estar planteándole una condición de riesgo para las condiciones en las que se está estableciendo de esta manera. -----



Entonces, en fin, concluyo. Me parece que no tiene facultades el Instituto, me parece que ya hay tres entidades que han regulado de manera interna en sus legislaciones el principio de paridad y me parece también que los partidos políticos ya llevamos a cabo una reestructura normativa interna para considerar y contemplar el principio de paridad. Es por ello por lo que, en ese sentido, Acción Nacional está en disenso con este Acuerdo así lo haremos saber también en Consejo General y en todo caso, iremos al Tribunal. Muchísimas gracias. -----

Es cuánto. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

¿Alguien más en uso de la voz? -----

No veo ninguna mano levantada. -----

En este caso, le pediré. -----

Bueno, aquí por orden me aparece el Licenciado Elías Méndez, por favor. -----

El C. Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Elías Méndez Sarmiento Muchas gracias, Consejera Presidenta. -----

Buenas noches, Consejeras y Consejeros; -----

Compañeros y compañeras de las representaciones partidistas. -----

Bueno, en primer lugar, queremos agradecer la disposición y la apertura que han tenido las y los Consejeros Electorales integrantes de estas Comisiones Unidas para escuchar nuestras observaciones e inquietudes de fondo que hemos tenido del proyecto de Acuerdo que nos ocupa, desde la reunión de trabajo, así como la reanudación de la Comisión. -----

Por otra parte, queremos enfatizar que el Partido Revolucionario Institucional apoyó garantizar la paridad sustantiva en la postulación de las candidaturas, de todas las candidaturas a cargos de elección popular; sin embargo, de manera muy atenta, respetuosa, reiteramos ante esta Comisión, nuestra postura que hemos tenido. -----

Este proyecto lo consideramos que vulnera los principios de legalidad, de certeza, excede la facultad reglamentaria de este Instituto y trastoca la libertad auto configurativa de las entidades federativas que ya tienen en sus legislaciones reguladas la paridad de género, la renovación del cargo de Gubernatura y la alternancia de género en su postulación. ---

De tal forma, también nos permitimos reiterar el precedente dictado en el expediente SUP-RAP-390/2021, en cuya argumentación la Sala Superior planteó que la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral no es absoluta y debe ejercerse dentro de las fronteras que limita la Constitución y la ley, pues se encuentra acotada por los principios de legalidad, los de reserva de ley y de primacía de la misma. -----

En el mismo sentido, la autoridad jurisdiccional señaló que el principio de jerarquía normativa consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, por lo que el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse exclusivamente en el marco de las atribuciones conferidas al órgano. -----

De ahí, bajo esta premisa jurisdiccional tal como lo hemos venido planteando, así como también diversas representaciones partidistas lo han hecho, en las entidades de Puebla,



Jalisco y Yucatán ya cuentan con legislaciones locales que regulan la paridad sustantiva de género en la postulación de la candidatura a Gubernatura amparada por la auto configuración legislativa de los congresos locales.-----

Por lo que se deberá excluir a estas entidades del universo de las entidades que son objeto del ejercicio de regulación que pretende hacer este instituto, por lo que, desde nuestra apreciación jurídica, resulta incorrecto y excesivo el ejercicio de la facultad reglamentaria al imponer a los partidos políticos, la obligación de postular en, al menos, cinco mujeres en las nueve entidades donde se eligen Gubernaturas. -----

Para mayor abundamiento, como lo hicimos en la reunión de trabajo del viernes, un ejemplo de estas entidades que ya cuentan con una legislación en la materia es el caso del estado de Yucatán, que en su artículo 44 de su Constitución local, que fue reformada en el mes de junio de este año, establece lo siguiente: “...en la renovación de la titularidad de Poder Ejecutivo, se debe de garantizar el principio de paridad de género. Los partidos políticos, coaliciones electorales y candidaturas comunes deberán alternar género en la postulación en cada elección y establecerán los mecanismos, para ello conforme a sus principios de autodeterminación y autoorganización...”. -----

Asimismo, cabe destacar que su artículo segundo transitorio establece también que para el Proceso Electoral dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, podrán determinar libremente el género a postular, conforme a las disposiciones que determine para hacer efectiva la paridad sustantiva y a los principios de autodeterminación y autoorganización, ya sea que participen éstos de manera individual o a través de coaliciones electorales o candidaturas comunes, los cuales deberán alternar el género para las subsecuentes elecciones...”.-----

Con estas disposiciones, es evidente que la regulación de la paridad sustantiva en la postulación de la Gubernatura para este proceso, y que se advierte que la alternancia de género aplicará para los subsecuentes procesos electorales. -----

En consecuencia, al contar esta entidad con una regulación expresa, además que ya ha sido gobernada por mujeres, consideramos que debería ser excluida de este proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al igual que sucede con las entidades de Puebla y Jalisco. -----

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa, exhortamos a las y los integrantes de esta Comisión, reflexionemos el sentido del proyecto, ya que de las nueve entidades que se pretende regular con este proyecto y aplicar reglas para garantizar la paridad sustantiva, en tres de ellas ya se cuenta con una regulación expresa en sus legislaciones locales, quedando sólo seis estados que a la fecha no cuentan con ello y que desde nuestra óptica y estricto apego a la paridad como principio constitucional, los partidos políticos tendríamos solamente que postular tres candidaturas de género femenino y tres de género masculino. -----

Por el momento, es cuanto. -----
Muchas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----



Vamos a ceder el uso de... para los que llevan el cronómetro, serían cinco minutos porque ya estamos en segunda ronda, por favor, si nos apoyan con eso. -----

Y tendría el uso de la voz la Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Presidenta. -----

Muy buenas noches a todas y a todos. -----

Las intervenciones de ahorita no son novedosas, las que han formulado los partidos políticos. Creo que esto lo vimos desde las reuniones de trabajo que tuvimos, las cuales agradezco, porque a partir de esas intervenciones me puse a reflexionar sobre una propuesta que he enviado formalmente ahorita a la Comisión para que pueda ser considerada como parte de la argumentación. -----

¿Qué tenemos? Tenemos una serie de sentencias de las cuales hacernos cargo, pero, sobre todo, las sentencias del RAP-116, el JDC-91, éstos del dos mil veinte, el 434/2022, el RAP-220/2022, y un incidente oficioso de incumplimiento de sentencia emitido por el Tribunal, en el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género. -----

Y esto me llamó la atención porque la pregunta es: ¿por qué el INE tiene que hacerse cargo de esta tarea? -----

Me parece que el INE se tiene que hacer cargo porque estamos obligados, en cumplimiento a este cúmulo de sentencias, a dar esta vigilancia del principio de paridad, frente a, precisamente, las omisiones legislativas en varios estados, pero tomando en cuenta lo que ya está regulado, la forma en que está regulado y, por supuesto, lo que los partidos políticos también ya hicieron en términos del trabajo que se ha realizado en cumplimiento de estas sentencias. -----

Así que, en la parte argumentativa, lo primero que propongo es que el Acuerdo sea del Consejo General, por el cual, en cumplimiento a las sentencias que he citado y al incidente, emita el procedimiento para garantizar el principio de paridad. -----

Me parece que eso es relevantísimo, que no lo perdamos de vista, porque subsiste nuestra obligación de por determinación jurisdiccional. -----

En otra parte, me hago cargo de analizar qué ha pasado con las leyes, y las leyes lo que tenemos en toda la dinámica es, incluso, de lo vigente que ahora tienen las legislaturas que no han regulado en términos de armonizar para las Gubernaturas. -----

Lo que tenemos es que, en todas de ellas, lo que se advierte es que la paridad y el cumplimiento a la paridad es la constancia. -----

En esa medida, frente a las omisiones legislativas, salvo en los casos de Jalisco y Yucatán, que sí existe una regulación, lo que nosotros tenemos que hacer es tomar en cuenta esta disposición y hacer efectivo y eficaz el principio de paridad que se debe observar. -----

En el caso de Jalisco y de Yucatán, es que la normativa, en el caso de Jalisco, dice que lo regula la autoridad competente. -----

No da una regla establecida, remite para allá. -----



Y en el estado de Yucatán, lo que recoge es una regla de alternancia para el siguiente proceso electoral, así que esa regla se queda subsistida, acorde con lo que decidan los partidos políticos aplicar ahora, en este proceso electoral. -----

Después, me hago cargo de revisar todos los procesos de modificación de los partidos políticos. Evidentemente, en vías de cumplimiento, no tenemos, pero todos ellos tienen también ese deber y recogen esa obligación de observar el principio de paridad. -----

A partir de todo este conjunto de normas y la obligación que tenemos de verificar porque nos lo ha sido ordenado así por el Tribunal, es que se concibe el modelo porque se analiza: uno, los plazos de las precampañas que tenemos, que van a ser diferenciados y, dos, también la subrepresentación que todavía existe en los cargos de las Gubernaturas. -----

Con ello, conforme a lo ordenado por la Sala Superior, este Instituto tiene la obligación de verificar, en coordinación con los OPLE, que los registros de las candidaturas de los partidos políticos cumplan con esas reglas de paridad sustantiva en tiempo y forma. -----

Creo que, a partir de eso, se justifica el procedimiento, tomándolo también como una medida compensatoria en ambos casos, la medida compensatoria para que puedan ser postuladas las mujeres y quitar esta subrepresentación, y la medida compensatoria de alternancia. -----

Ésa es la propuesta que formulo, lo he circulado formalmente para que pueda ser considerado. -----

Creo que no se riñe también, podríamos adicionar la propuesta del Consejero Arturo para justificar esta propuesta. -----

Gracias, Presidenta. -----

Me excedí un poco. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejera.---

Tiene el uso de la voz... -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Perdón, el Consejero Castillo pide una moción, Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Ah, sí.-----

Adelante, Consejero Arturo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Perdón, Presidenta. -----

No, es una pregunta a la Consejera Zavala, justo, en relación con este último que comentó. -----

Entonces, entiendo que su propuesta, Consejera, es atender con base en los mandatos del Tribunal, pero por la vía interpretativa, no por la vía regulatoria, o sea, no alegando que hay un vacío legal, sino agarrándonos del mandato del Tribunal, y utilizando nuestras facultades interpretativas. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Si me permite la Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Adelante, por favor, Consejera Claudia.-----



La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Creo que no, no se chocan las propuestas, porque del análisis del todo, tanto del cumplimiento de la sentencia como de la necesidad de adoptar esta medida compensatoria, ahí veo la posibilidad de esta interpretación que usted comenta, porque seguimos teniendo esta subrepresentación en el todo.-----

Nada más que sí me hago cargo de tomar en cuenta todo el entramado que hemos realizado para poder atender esta situación. -----

Aquí la propuesta va encaminada a cumplir con la sentencia que nos ha ordenado que vigilemos, y la mejor forma de cumplir esta situación es tomando en cuenta todas las piezas, las obligaciones que los propios partidos políticos se han determinado asimismo en este nuevo entramado cumpliendo también con diversas sentencias y a partir de eso, establecer la medida compensatoria para que se postulan a las mujeres, cinco mujeres para poder revertir esta subrepresentación y cumplir también con el mandato y en el tema de la alternancia, pues, también como una medida compensatoria para lo que viene. ----

Esta es la propuesta y creo que sobre esa base el cumplimiento de una sentencia, pues, queda sólido, pero ahí lo podemos justificar porque se refuerza, Consejero Arturo, el modelo de la obligatoriedad que tenemos en término de la Jurisprudencia que usted citó.

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Ok. Con eso da como respuesta. -----

Muy bien, muy bien, Consejero. -----

Bueno, pues, a continuación, tenemos apuntados al Licenciado Julio Cisneros, por favor.

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Hola, buenas noches a todas y a todos. -----

Creo que manteniendo la postura tanto de la primera parte de esta sesión de Comisiones unidas como la de mesa de trabajo, el tema da, creo que un antecedente en donde los partidos políticos han cumplido con la paridad de género en los dos procesos pasados y no creo que en este vaya a ser la excepción. -----

El tema radica en que, ya lo comenté hace ratito la Consejera Zavala, tenemos un diferimiento de inicio de precampañas diversos, podríamos a lo mejor, creo que son tres o cuatro bloques en donde inician las precampañas y por eso me lleva a lo que he venido alegando, el cuatro de noviembre del dos mil veintitrés para... emitir los criterios de competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a las Gubernaturas. ----

¿Qué es lo que pasa? Que en esta parte aquí sí imploro a que sea considerado el tema de la auto regulación y auto determinación de los partidos políticos, porque, repito, si bien cierto ya tenemos las bases en nuestros documentos básicos eso no lo vamos a olvidar y creo que estamos seguros de que lo vamos a aplicar, pero sí consideremos.-----

Primera, el diferimiento de cada una de las etapas de precampaña y aquí es donde sí quisiera pedirle a la Secretaría Técnica, a ver si pudiera someter a la votación en lo particular la propuesta que salió en la mesa de trabajo, en donde quitar este cuatro de noviembre para ponerlo un día antes del inicio de cada precampaña en cada proceso



electoral. Esto pudiera ayudar un poquito a la auto regulación de los partidos políticos y la definición de candidaturas. -----

Esto también quiero ponerlo en la mesa, esto pudiera ser bien fácil el regular a los partidos políticos desde un escritorio, pero es complicado, más por este diferimiento y segunda, ¿por qué? Porque también estas determinaciones varían mucho en el sentido si nosotros nos vamos a una alianza electoral y si nos vamos en su conjunto pudiera ser una determinación, pero si con un estado que salga cambia las valoraciones políticas y cualitativas. -----

Entonces toda esta parte que también lo vaya teniendo en consideración y todo esto viene en razón a mismo manejo de las situaciones políticas que pudieran estar haciendo. Si yo a coalición en estas nueve entidades con tres partidos políticos que pudiera ser lo que lleva, pues, es una valoración, pero si un partido político se sale en una entidad federativa es otra valoración, y si una entidad federativa o dos se pudiera salir de los tres partidos políticos cambian muchas cosas, muchas situaciones, muchas cosas que se tienen que ponderar al momento de la determinación y repito, no es que exista reticencia al no cumplir con la paridad. Se va a cumplir, hemos cumplido en procesos anteriores y no dudo que pudiéramos concluir en esto. -----

Pero sí quisiera que pudieran ustedes tomar en cuenta esa votación diferida en razón a lo que se obtuvo en la mesa de trabajo y tomar en cuenta que, pues, bueno, también en la política tiene cambios y estos cambios en la postulación pudiera estar variando para que también lo tomen en cuenta. Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Bueno, le cederé entonces ahora, bueno, tomamos, claro que sí tomamos nota de su petición. -----

Le cedería el uso de la voz a la Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidenta.

Buenas noches a todas las personas. -----

Bueno, como decía ya la Consejera Zavala, efectivamente, algunas de las cuestiones que se han planteado en esta reanudación de la sesión no son novedosas. Tengo la impresión de que, incluso, estamos un poco en una discusión circular y reiterativa. -----

Así es que trataré de no repetir las cuestiones que ya dije tanto en la sesión, cuando se instauraron estas Comisiones Unidas, como en la reunión de trabajo que tuvimos. -----

Únicamente haré énfasis en que lo que ha referido la Consejera Zavala, respecto a las entidades federativas donde existe legislación electoral en materia de paridad para las Gubernaturas, es algo que mencioné, tanto cuando empezamos esta sesión de las Comisiones Unidas, como en la reunión de trabajo que tuvimos. -----

A mí me parece que tenemos, efectivamente, que reforzar la argumentación del proyecto con ese tema, e incluso también ya había mandado varias observaciones en ese sentido para que se hiciera este análisis también de las tres entidades federativas que ya tienen la legislación al respecto, porque no podemos omitir hacerlo cuando tenemos un mandato



de la Sala Superior, expreso, en donde determina que nosotros tenemos competencia a partir de una omisión legislativa. -----

Entonces, en esencia, me parece que lo que tenemos que destacar es el hecho de que, a pesar de que hay una legislación, no está estableciendo reglas para hacer efectivo el principio de paridad de género en las Gubernaturas.-----

Ahora, no acompañaría la propuesta que nos está haciendo el Consejero Castillo porque, desde mi perspectiva, las modificaciones que tienen que hacer en sus documentos básicos los partidos políticos, aunado al hecho de que no todos los partidos políticos las tienen para garantizar la igualdad sustantiva, me parecen complementarias a lo que se tiene que hacer para las postulaciones paritarias para las Gubernaturas; no es algo que supla, a la mejor, la ausencia de una legislación en la materia. -----

En ese sentido, incluso recordando cuáles fueron las motivaciones por las cuales la Sala Superior emitió un par de sentencias en esta materia, fue el hecho de que dos mujeres se quejaron de que no encontraron condiciones igualitarias para la competencia para ser aspirantes a una candidatura al interior de su propio partido. -----

En ese sentido, creo que estamos hablando de cuestiones diferentes, y que eso no suple el hecho de que exista una omisión legislativa y todavía, además de tener esas modificaciones en todos los partidos políticos, debería de existir una legislación en la materia.-----

Ahora, en una parte sí coincido con la argumentación del Consejero Castillo, y tiene que ver con el tema de alternancia, aunque no exactamente en los términos en los que él lo planteó.-----

Porque sí advierto que la manera como nosotros estamos regulando la alternancia para los partidos políticos locales, al menos no es en todo clara, o no se justifica en los términos en los que se está estableciendo, porque señala que los partidos políticos locales deberán observar la alternancia respecto al género postulado en la última elección para la Gubernatura. Hasta ahí me parece bastante claro. -----

Pero luego dice: "cuando el cargo haya sido ocupado por un hombre". Entonces, parece que, si un hombre fue el que terminó ocupando el cargo, entonces ya no se toma en consideración si a la mejor un partido político local hubiese postulado a una mujer.-----

Creo que tendría que hacerse una diferenciación en esta regla, considerando si es un partido político local de nueva creación, o si ya existía en la elección anterior en donde se renovó la Gubernatura. -----

Entonces, si ya existía, creo que sí se tiene que tomar en cuenta al género de la persona que hubiese postulado para ese cargo público, y si no existía, sí tomar en cuenta el género de la persona que terminó ganando la elección. -----

Pero creo que sí hay que hacer una diferenciación ahí, y no poner exactamente la misma regla para los partidos políticos locales preexistentes o los de nueva creación. -----

Creo, también, que sí tenemos nosotros facultades y competencia para establecer esta regla también para los partidos políticos locales; primero, para que tengan reglas igualitarias con los partidos políticos nacionales, particularmente, como nosotros



establecimos las reglas para evitar la violencia política contra las mujeres en razón de género al interior de los partidos, lo establecimos tanto para los partidos políticos nacionales como los locales, ante la posibilidad de que no existieran reglas para los partidos políticos locales. -----

Continúo en la tercera ronda con mi intervención. Gracias, Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera. -----

Le comento que hubo como interferencia en la última parte de su intervención, pero sí alcancé a entender lo que estaba diciendo, no sé los demás. -----

Bueno, también quisiera avisar que se incorporaron a la sesión desde hace un momento, el Consejero Jaime Rivera y la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei. -----

Le cedo el uso de la voz al Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Presidenta. -----

Este Instituto no tiene facultad legal para discutir lo que está discutiendo, es decir, acá no se trata de decidir que los buenos somos los que queremos que haya cinco candidatas a gobernadoras y los malos son los que no lo quieren, que es como se ha caricaturizado esta discusión en medios de comunicación y redes sociales. -----

La realidad es que este Instituto no puede hacer todo aquello que a su mayoría le parece que esté bien hacerlo. Este Instituto puede hacer lo que la Constitución y las leyes expresamente permiten que haga y lo que, en última instancia, el Poder Judicial concluye que puede tener facultades para hacerlo. No es el caso. -----

No es el caso, no porque se trata de una omisión legislativa o no, no es el caso porque la Constitución es expresa. -----

A ver, tratar de resolver lo que ahora se pretende resolver se riñe con la Constitución y se riñe con la razón. Se riñe con la Constitución porque la Constitución es expresa al señalar que la paridad en las Gubernaturas se definirá en las legislaciones locales. -----

Violenta la razón porque la pretensión de que, si se postula una candidata en Guanajuato, esto genera equidad de género en Tabasco, como si las Gubernaturas se trataran de un colegiado, es falaz, no se surte -----

El modelo constitucional mismo, al margen de la reserva de ley que para ese aspecto se hace, el modelo constitucional mismo es claro en cuanto a que no estando esta facultad depositada en una autoridad federal, es necesariamente facultad de los estados regularla. -----

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral, su Consejo General no son un Tribunal de control constitucional, no corresponde a este Instituto decir: “bueno, tres estados ya legislaron en la materia, pero como la legislación no nos satisface, hacemos de cuenta que no legislaron y actuamos sobre un conjunto que de todos modos el Tribunal ya dijo que ninguna circunstancia estamos justificados para hacerlo, pero lo hacemos de una vez porque lo que tenemos es una idea justa y, en consecuencia, podemos ignorar Constitución, leyes, fallos del Tribunal y estatutos partidistas”. No, no es así. -----



El desorden jurídico no contribuye a la democracia porque vulnera varios de sus principios, independientemente de que vulnera gravemente la vida interna de los partidos, los derechos de sus militantes y esto incluye los derechos de las mujeres que militan en los partidos, cosa que nunca se menciona. -----

Se parte de suposiciones gratuitas, como que, si en un estado un partido no quiere postular a una mujer, eso quiere decir que el partido de todos modos ganaría con esa mujer, pero dada su lógica heteropatriarcal optan por arriesgarse a perder, con tal de no postular a esa mujer. -----

Esto es muy, esos argumentos realmente inaceptables, reitero, no sólo se riñen con la Constitución, se riñen con la razón. -----

Pretender que los partidos están actuando así exigiría acreditarlo con mínimos elementos empíricos.-----

En consecuencia, me opongo a que este Instituto tome un Acuerdo para el cual expresamente carece de facultades, y pido que se voten en lo particular las partes correspondientes del Acuerdo, que son los considerandos veintidós y veintitrés. El veintidós, a partir de la parte donde dice determinación de presente Acuerdo, el dos en todo. -----

En consecuencia, de los acuerdos Segundo y Tercero en las partes correspondientes.--
Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejero Uuc-kib. -----

No tengo ya a nadie más, ah, sí, ya vi. -----

Adelante, por favor, la licenciada Nikol Rodríguez. -----

La C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciada Nikol Rodríguez de L'Orme: Muchas gracias, muy buenas noches a todas y a todos. -----

Movimiento Ciudadano está a favor de la paridad, pero también de la Constitución y de las leyes que de ella emanen. -----

Ya aquí las personas que me han cedido en el uso de la voz han sido muy claras en cuanto a todo el cúmulo de antecedentes que tenemos de tanto de las acciones de inconstitucionalidad, así como lo que establecieron en diversos criterios la Sala Superior. Me llama la atención en particular el SUP-RAP-220/2022, donde señala si se modifica debido a que si bien la autoridad responsable contará con atribuciones para emitir el Acuerdo controvertido en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Superior en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022, el mandato sólo resulta aplicable en el caso de que persistiera una omisión legislativa, lo cual no ocurre ni en Coahuila ni en el Estado de México. -----

Esto contiene la propia resolución. -----

Con base en esto, es como de forma respetuosa, Movimiento Ciudadano ha señalado que, por lo que hace a los tres estados que ya cuentan con la legislación, como ya se ha mencionado aquí, Jalisco, Puebla y Yucatán, no tienen que formar parte de este Acuerdo que se pretende aprobar.-----



Lo anterior, además deviene también del pacto general y de la soberanía que tienen los estados de regular sus propias elecciones. -----

Mucha gente ha preguntado “bueno, ¿quién la va a aplicar?”, la van a aplicar los Consejos Generales de los Institutos Electorales Locales. -----

Creo que también hay que darles un voto en confianza a las ciudadanas y a los ciudadanos que, además, fueron electos por el Consejo General del INE. -----

Creo que también retirarles a ellos el que ejerzan sus facultades constitucionales y legales, también sería como un tema muy delicado. -----

Entonces, nosotros, de forma muy respetuosa, de verdad, solicitamos a ustedes, Consejeros, que meditemos el tema de hasta dónde llegan las atribuciones, que nos encontramos, obviamente, sobre acciones afirmativas. -----

Sabemos que las acciones afirmativas no son permanentes, son temporales. -----

Entonces, sí considero que consideramos respetuosamente que entre en este caso los tres estados no tendrían por qué conformar parte de este Acuerdo. -----

Por lo que hace con relación a las otras entidades, bueno, al tener ese, como señalan, vacío legal el que, obviamente, no ha legislado sobre la materia pues, digamos, que entrarían en este cúmulo por incumplimiento. -----

Pero sí, sí es un tema claramente que tenemos que meditar, y nos preocupa muchísimo, y no podríamos acompañarlo en cuanto insistimos, en cuanto se incluya estas tres entidades que ya cuentan con su normatividad e, insisto, además cuentan con sustitutos electorales locales, los cuales están facultados para llevar a cabo la aplicabilidad de estas leyes. -----

Entonces, creo que tenemos que ver más allá, y no sólo concentrarnos en un algo cerrado, porque creo que eso no nos conlleva al bien a nadie, ni al Instituto, ni a los partidos, pero más aún como se ha señalado, ni a las mujeres militantes, ni a la ciudadanía en general que tiene el derecho también de expresar a través de su voto.

Entonces, nosotros sí estaríamos atentos a lo que se resuelva en este momento y, obviamente, pues, en lo que decía. -----

Sería cuanto, muy buenas noches. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Licenciada. -----

Le cedería, entonces, el uso de la voz a la Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Presidenta. -----

Bueno, para ser breve, sí creo que este Consejo General tiene facultades para emitir este Acuerdo, así lo ha considerado la Sala Superior que, por distintas reglas también aplicables a nivel local y federal sobre paridad, ha señalado claramente que nos corresponde supervisar que los partidos políticos realicen modificaciones estatutarias para el cumplimiento del principio de paridad sustantiva y también el criterio de competitividad, que se cumpla el criterio de paridad en el registro de candidaturas. -----

Hay varias sentencias, ya se ha mencionado y el engrose que nos manda la Consejera Zavala, me parece que hace complementar a aquellas entidades que ya regularon,



revisando claramente qué se reguló y cómo se reguló y si esto garantiza esta paridad, porque claramente el propio Tribunal ha señalado que hay una omisión legislativa, lo señaló, dijo claramente que sólo hay tres; había, hasta junio del dos mil veintitrés, solamente tres entidades que habían cumplido y, por tanto, que avala que nosotros tengamos que cumplir y supervisar en términos amplios. No lo dijo en términos relativos en ninguna de las sentencias.-----

Por tanto, estoy de acuerdo en fortalecer el sentido del Acuerdo. Me parece que se hace una revisión de lo que establece cada uno de los partidos que han regulado estos dos temas en acatamiento a la sentencia. También se establece claramente cuáles son las condiciones, porque así se resolvió en un incidente por la propia Sala Superior el desacato o el incumplimiento a la Sentencia 116/2020, de la que parte, digamos, la obligación tanto de las legislaciones locales como del Congreso de la Unión, de legislar paridad en Gubernaturas y me parece que este Consejo General es, justamente, quien tiene, entonces, que establecer estos dos temas.-----

Primero, ¿qué va a supervisar?, ¿cómo va a supervisar? Y, además, justamente, en todas las Gubernaturas que están en juego, porque es la única que puede garantizar que en términos generales en todos los poderes ejecutivos que están en juego se alcance la paridad. Esto no es algo que se pueda alcanzar a nivel local, ni que se pueda visualizar a nivel local. Lo hemos dicho varios aquí, nos parece o me parece que el propio Congreso de la Unión tendría que haber regulado este tema de manera directa, quizás no las entidades federativas, me parece que tenemos también competencia para regularlo a nivel de partidos políticos locales, porque se están postulando cargos a Gubernaturas, a las personas titulares de los poderes ejecutivos de cada una de las entidades federativas también con la variante que hace la Consejera Ravel: si son partidos políticos de nuevo registro o si son partidos políticos que ya hubieran competido en procesos anteriores, pero me parece que fortalecemos este Acuerdo con lo que señala la Consejera Zavala, con este análisis que se hace, pero me parece que es el propio Tribunal el que señala que hay omisión legislativa y sí, este órgano tiene facultad de interpretar la Constitución y también de hacer control de convencionalidad.-----

Desde el dos mil once, todas las autoridades del Estado mexicano tienen esas facultades para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en nuestro país desde la reforma a la Constitución, en el dos mil once, al artículo primero constitucional, es facultad de cualquier autoridad hacer estos dos análisis del parámetro de convencionalidad y constitucionalidad que tenemos que hacer para garantizar el ejercicio y el cumplimiento de los derechos. -----

Así que estaría apoyando el Acuerdo, el fortalecimiento, por supuesto con estos agregados y estos engroses que se mandaron, que parecen que hacen eso, fortalecer y dar a cada solución explícita un tema en concreto. -----

Donde está regulado o se ha pretendido regular, se analizar, también la regulación de que los partidos políticos con los cambios que han hecho estatutarios y, por último, también me parece que tenemos que garantizar el tema desde, si los partidos políticos



locales van a postular a una candidatura a Gubernatura, también que se garantice respecto, por supuesto, de si son nuevos partidos, de reciente creación o ya han contendido en procesos locales. -----

Como lo manifesté en el inicio de esta sesión, estoy por aprobar y porque se garanticen estos cinco espacios para mujeres en las Gubernaturas, en los poderes ejecutivos que están en juego en la próxima contienda electoral. -----

Gracias, Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejera. -- A continuación, le cedo el uso de la voz al licenciado Fernando Garibay. -----

El C. Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino Gracias: Gracias. -----

Buenas noches a todas y a todos. -----

Nuevamente, para fijar postura, nuevamente. -----

Mi representado Partido Verde está a favor del Acuerdo, está a favor del Acuerdo que sean cinco mujeres, cuatro hombres. -----

Es raro, es raro que los demás partidos, salvo el PRD que también está a favor de esa cuota, estén en desacuerdo, digo, ya se ha regulado, no es la primera vez que lo regulan y, a ver, aquí las Consejeras me pueden ayudar, todo se deriva de una sentencia del Tribunal, si no me equivoco de Coahuila o de Nuevo León, en donde los obligan a legislar y no lo hacen, no lo hacen. -----

Entonces, todo se deriva de ahí, entonces, alguien tiene que hacerlo, digo, tenemos el caso de la reelección, está en la Constitución, pero tampoco se ha legislado, ¿quién tiene que hacer lineamientos? El INE, el INE. -----

No sé qué les extraña a los demás partidos, en verdad, mucha paridad, mucho todo, pero en papel algo les duele, no entiendo. -----

En verdad, no es la primera vez que lo hace el INE, en el dos mil veintiuno también lo hizo. Entonces, es extraño, es extraño, por decir lo menos.-----

Sería cuanto, gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

No sé si alguien más quiera hacer uso de la voz, si no es así, le pediría entonces. -----

Es verdad, antes de abrir la tercera ronda, si me permiten, le pediría a la Secretaria Técnica, pueda dar cuenta con, dado que ya se retiró una propuesta, se puso otra, tener como claridad de qué llevamos, qué se ha propuesto y luego ya vamos a la última ronda. Entonces, si me permite tantito representante, le cedería el uso de la voz a la Doctora Iulisca, Secretaria Técnica de la Comisión, para que nos dé cuenta de las propuestas que tenemos. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta. -----

Bueno, tenemos la propuesta relativa a la fundamentación del Acuerdo. -----

Por un lado, está el Acuerdo en los términos en los que se circuló.-----

Por otro lado, tenemos la que presentó el Consejero Arturo Castillo, que tiene que ver...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Fundamentación y motivación, las dos. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Okey. -----
Fundamentación y motivación, que tiene que ver con la capacidad del Instituto para interpretar lo que está en las sentencias señaladas y en las Jurisprudencias 11/2018 y 9/2021. -----

Ésa es una propuesta que tiene que ver con la fundamentación y motivación. -----
La Consejera Claudia Zavala también circuló una propuesta; hace una propuesta de fundamentación y motivación, que toma en consideración las indicaciones que ha dado el Tribunal a este Instituto y considera también los casos de omisiones legislativas que aún prevalecen. -----

Ése sería como, digamos, en lo que se refiere a esos aspectos. -----
En general, el Partido Acción Nacional cuestionó la fundamentación o los fundamentos legales que tiene este Instituto para tomar esa determinación, de la misma manera el PRI lo entiende así para la exclusión de tres entidades que ya cuentan con una legislación local.-----

También Movimiento Ciudadano expresó concordancia con ese argumento. -----
Por otro lado, el representante del PRD hace la propuesta de diferenciar las fechas en las que se tiene que enterar a este Instituto, de los métodos y es que sea un día antes del inicio de las precampañas. Como área técnica vemos favorable esa propuesta.-----
También la Consejera Ravel hacía la solicitud de distinguir, en el caso de los partidos políticos locales, si estos son de nuevo registro o si ya han contendido en otros procesos locales. -----

En este sentido, pensamos que la propuesta de fondo, que nosotros consideramos de fondo, que había enviado la Consejera o que envió la Consejera Norma De La Cruz, si me permiten, la puedo leer para que la tengan presente, pudiera complementar esta preocupación tanto de la Consejera Norma De La Cruz, la Consejera Ravel y la Consejera Zavala.-----

Sería agregar en la página cuarenta y uno, en el apartado ocho, un segundo párrafo que diría: "Tratándose de partidos políticos locales de nueva creación, al no contar con una participación previa en este tipo de elecciones, deberán postular preferentemente a mujeres como candidatas a las Gubernaturas".-----

Ésa podría ser una propuesta que me parece que pudiera englobar las preocupaciones expresas para el caso de partidos de nueva creación.-----
Y es lo que tenemos por el momento, Consejera Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Bueno, ésas son como las que van como en la misma, como viene el proyecto, y se está como, con ello, robusteciendo la argumentación, pero creo que también el Consejero Uuc-kib había hecho una propuesta, y no sé, creo que también la Consejera Presidenta.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: También, disculpe, más de lo que comentó sobre las propuestas del Consejero Uuc-kib, la Consejera Carla



Humphrey también había propuesto desde la sesión anterior una propuesta para que el Acuerdo regulara las diez titularidades del Poder Ejecutivo, es decir, la Presidencia de la República más las nueve Gubernaturas.-----

Ésa también sería una votación que iría en lo particular.-----

El Consejero Uuc-kib propuso que se apartaran los considerandos veintidós y veintitrés que están relacionados con los Acuerdos segundo y tercero, en lo que se refiere a las facultades del Instituto para regular en la materia.-----

Hemos recibido algunas otras observaciones de Consejeras y Consejeros: de la Consejera Presidenta Rita Bell López Vences, del Consejero Jorge Montaña, de la Consejera Norma De La Cruz, de la Consejera Claudia Zavala, de la Consejera Dania Ravel, del Consejero Martín Faz, del Consejero Arturo Castillo, una errata de la Unidad de Género, otras de la Presidencia del Consejo General y otras de la Consejera Humphrey y del Consejero Rivera que, por ser de forma, las consideramos todas procedentes y se impactarán en el proyecto que se pondrá a consideración del Consejo General.-----

Las que mencioné son las que se refieren al fondo del asunto.-----

Gracias, Consejera Presidenta.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muy bien. Muchas gracias.-----

Así como tengo anotados, la primera que pidió en tercera ronda sería la Consejera Dania Ravel.-----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, muchas gracias, Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas.-----

Bueno, agradezco mucho que me haya dado el uso de la voz.-----

Quisiera hacer algunas puntualizaciones.-----

Comienzo con lo que dijo la Secretaria Técnica de estas Comisiones respecto a la observación que mandó la Consejera Norma De La Cruz, que probablemente pudiera atender la preocupación que tengo respecto a cómo se está regulando la alternancia para los partidos políticos locales.-----

La respuesta es que no, porque la propuesta de la Consejera De La Cruz habla de que sea preferentemente que los partidos políticos locales con nuevo registro postulen a una mujer. Y, desde mi perspectiva, lo que tendría que ocurrir es que se diga que, en caso de que la Gubernatura sea ocupada por un hombre, tienen que postular a una mujer; ni siquiera sería preferentemente, tendrían que postular a una mujer, y únicamente podrían tener, para mí, este margen de maniobra cuando hubiesen postulado los partidos políticos que ya hubieran existido en la elección previa de la renovación de la Gubernatura, a una mujer en ese momento, si no, habría la obligatoriedad de hacerlo. --

Entonces, la observación De La Cruz no satisface la sugerencia que hago.-----

Ahora, ciertamente, las acciones afirmativas tienen una naturaleza temporal, pero tienden a desaparecer cuando la situación de discriminación que querían revertir ya no existe. --



En este caso, vemos todavía una subrepresentación de las mujeres en estos cargos de elección popular que es bastante grave. Inclusive, tenemos que voltear a ver cuántas mujeres gobernadoras equiparan al número de hombres en este momento, vamos, y a pesar de que, en este momento, tenemos a más mujeres que nunca, gobernando. ----- Ahora, respecto a la propuesta que hizo la Consejera Carla Humphrey, de incluir a la Presidencia de la República, aunque creo que sí es un cargo que no debería de quedar exento del principio de paridad de género, lo cierto es que me parece que no deberíamos de combinar los cargos de Gubernatura con la Presidencia de la República. Creo que son cargos distintos con una connotación diversa y que no deberíamos de meterlos en ese mismo conjunto. Así es que, si la propuesta es que se considere la Presidencia sumada a las nueve Gubernaturas que se van a renovar, eso no lo acompañaría. ----- Por último, y en los últimos treinta segundos que me quedan, respecto a cómo se ha regulado por la Sala Superior la omisión legislativa, si hacemos nada más memoria de lo que ocurrió este año con el caso del Estado de México y de Coahuila, podemos recordar que incluso antes de que se anulara la reforma constitucional de Coahuila, nosotros sí teníamos previsto en nuestro calendario, en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, hacer una revisión de paridad horizontal. ----- Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera. -----

Bueno, tengo después anotado al licenciado Luis Cuenca del PRI. -----

El C. Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Luis Óscar Cuenca Pineda: Hola, buenas noches a todas y todos. -----

Muchas gracias por la comprensión de permitirnos el participar como propietario y suplente, en este tema que nos parece tan relevante y por eso nos estamos sumando diversos asesores. -----

Vemos que, a pesar de las buenas voluntades y la reunión, ardua reunión de trabajo, continuamos prácticamente todos en la misma postura. -----

Y nosotros para concluir esta sesión, vamos a puntualizar, esta Comisión, vamos a puntualizar ciertas cosas. -----

Creo que aquí está como en los tacos, ¿no?, cuando te preguntan, cuando te dicen: “¿los quiere con todo?”, primero hay que definir qué es todo, ¿no?, pareciera una cosa tan irrisoria y sencilla, pero fíjense ustedes, porque mucho de este Acuerdo se está basando, precisamente, en la paridad en todo, estamos hablando de la paridad en todo, sí, pero primero definamos el todo. -----

Fíjense ustedes que, desde la reforma, voy a remontarme y lo dije en la reunión de trabajo, cuando se hizo la reforma de dos mil catorce y se nos señala la interpretación del artículo 88, cuando se nos decía de las coaliciones, de que eran coaliciones totales, parciales y flexibles, hubo un criterio emitido para la coalición de San Luis Potosí, en donde se dijo claramente que la Gubernatura no entraba en ninguna de estas



posibilidades, ni total ni parcial, ni flexible, porque es única e indivisible. Se los dijimos y es un primer tema que nos están considerando, pero bueno. -----

Aun en la reforma de la paridad en todo que tanto se ha mencionado, si nos vamos al 115 que también fue reformado y que toca los temas de la postulación en las entidades federativas, el 115 dice: "...cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad". Aquí no menciona Gubernaturas, ¿sí?, por eso digo: definamos el todo.-----

Finalmente, lo que ya sabemos todos, lo que dice el artículo 40 constitucional, estamos en una... "es voluntad del Pueblo mexicano constituirse en una República Representativa compuesta por Estados Libres, Libres y Soberanos, ¿sí? -----

Todo esto nos lleva a que las Gubernaturas en cada entidad son únicas, ¿sí?, son su máximo régimen, son la máxima postulación. Si bien queremos juntar las treinta y dos, qué bonito es, sí, y qué bonito es la paridad transversal, sí, pero cada entidad y cada estado es libre y soberano, y se rige, y les poníamos tres ejemplos, espero me dé tiempo decirles aquí: -----

Caso Chihuahua, mujer contra mujer, nos ganó una mejor, afortunadamente; caso Zacatecas, nosotros postulamos mujer, nos gana un hombre; caso Guerrero, nos gana una mujer, postulamos un hombre.-----

La democracia y la paridad no es nuestra, es de la ciudadanía, ni de partidos ni de autoridades.-----

Es cuánto. Gracias en obvio de tiempo.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias y ahora sí es el turno del licenciado Álvaro Malvárez del Partido Acción Nacional.-----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Álvaro Daniel Malvárez Castro: Gracias, Consejera. -----

Pues, bueno, aquí reaccionar un poquito a los comentarios que se han vertido.-----

Estamos aquí por un tema de legalidad exclusiva y sencillamente.-----

A lo mejor esto no lo comprende muy bien el compañero del Verde, pero esencialmente estamos por un tema de legalidad, para que al final del día se establezcan condiciones de certeza jurídica, es exclusivamente eso, todos estamos obligados, como ya lo han señalado también los que me han antecedido en el uso de la voz, al cumplimiento de paridad y así lo haremos y así lo hemos venido haciendo, repito. -----

Les voy a leer, porque creo que el tema recae en la interpretación. -----

Desde el párrafo 98 del SUP-RAP116/2020 dice:-----

"Desconocer el sistema de atribución de facultades con la intención de tutelar derechos fundamentales tiene como consecuencia que se produzcan efectos que atentan contra otros principios y derechos que también deben ser protegidos por las autoridades como son: los de legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia y cosa juzgada. -----



Por ello, aún y cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su carácter de autoridad facultada para desahogar consultas, consideró que existía una omisión legislativa sobre la manera en que debe instrumentarse el principio de paridad en la postulación de las candidaturas a la Gubernatura de las entidades federativas para regir en los procesos electorales dos mil veintiuno, ello no le otorgaba la competencia para asumir atribuciones conferidas en el orden jurídico a diversas autoridades, a los congresos locales se refiere. -----

En tales condiciones resulta evidente que a pesar de que existe un vacío normativo debido a la ausencia de normas de paridad establecidas por las entidades federativas respecto a los procesos de elección de las Gubernaturas correspondientes, el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para implementar medidas para lograr la paridad de género en la postulación de candidaturas”. -----

Es cuánto. Muchas gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Tiene el uso de la voz el licenciado Fernando Garibay. -----

El C. Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino Gracias: Gracias, Presidenta. -----

Pues, nada más para alusiones personales. A ver, que quede claro: este Acuerdo no es caprichoso, no es un capricho de nadie, la paridad no es un capricho, la paridad se cumple y se tiene que cumplir querido amigo.-----

Sería cuánto. Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Tiene el uso de la voz, la Licenciada Nikol Rodríguez.-----

No se escucha, no activo su audio.-----

La C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciada Nikol Rodríguez de L´Orme: Gracias. Sólo insistiendo, insistiendo en lo que dice la ley, en lo que dice la Constitución.-----

La acción de inconstitucionalidad 36/2015 señala expresamente: “De acuerdo con lo anterior, las entidades federativas de manera residual tienen competencia para legislar en materia de paridad de género, sin obligación de regular en los mismos términos que las normas aplicables para las acciones federales”. -----

Creo que estamos perdiendo de vista, con todo respeto, compañeros, no estamos hablando de que los partidos no estamos a favor de la paridad, estamos a favor de la paridad, pero creemos también que se tiene que respetar la legalidad y tenemos que respetar en que estamos en una confederación de estados y que éstos tienen autonomía para poder legislar.-----

Insisto, ya hay tres que legislaron y son los que tendría que salir y en sus propias entidades con sus propias reglas del juego, poder designar. -----

Por otra parte, una pregunta, ¿en qué momento van a aprender los Consejos Generales estatales, si tampoco les dan la oportunidad de que ellos empiecen a aplicar sus propias facultades? -----



Entonces, sí creo que no es porque no queremos cumplir la paridad. Si en este momento estuvieran los nueve sin legislar, pues, estaríamos entre los nueve, y cinco y cuatro y conformes, diciendo siempre que cuando son impares no se privilegia el de la mujer, pero no es el caso. -----

Por eso nosotros estamos insistiendo que se respete la ley, que se respete la Constitución, tanto a nivel federal como estatal. -----

Esos serían, como dicen, queremos cumplir con los principios de legalidad y de certeza. Es cuanto, buenas noches. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Ahora sí creo que ya concluyeron todas las intervenciones. -----

Ah, sí, sí. -----

Licenciado Silvano, por favor, tiene el uso de la voz. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ulises Alejandro Mejía

Olvera: Bueno, el Partido del Trabajo ya manifestó su postura anteriormente. -----

El PT ha impulsado la paridad de su dirigencia municipal, estatal y nacional, por supuesto.

El PT tiene ya paridad en su dirigencia desde hace tiempo. Pero aquí invité en la mesa de trabajo a la reflexión. -----

En el quince, cuando se emitieron los lineamientos por parte del INE, no había lo que ya hay hoy. -----

El día de hoy ya tres estados tienen regulado el tema de su paridad, que es Puebla, que es Jalisco y que es Yucatán. -----

Quedan seis por omisión. -----

Pero está lo que dijo, lo que ha dicho varios compañeros, de que hay una sentencia de la Sala Superior, que dice que el INE no tiene facultades para ejercer en este rubro. -----

Entonces, creo que había que hacer una muy buena reflexión en este Acuerdo. -----

Es cuanto, Presidenta. -----

Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

Okey, ya no tengo más. -----

Ah, sí, Consejera Claudia Zavala, adelante, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Ah, muchas gracias, Presidenta. -----

Estaba viendo si mi manita se había levantado o no. -----

Creo que estamos discutiendo cosas que en el proyecto que presenté se atienden. -----

Lamentablemente, sí tenemos estados que no han cumplido con lo que les ordenó la Sala, y hay tres estados que cumplieron, pero que de una forma que no resuelve el tema que estamos tratando, sí, todos los estados, y de eso hay que hacernos cargo, tienen reglas para la paridad, sólo que el enfoque para Gubernatura no está dado en la mayoría de los estados. -----



Respecto de los que tenemos, tenemos la inclusión de los cargos, por ejemplo, en Yucatán que dice que va a operar una regla de alternancia para el siguiente proceso electoral. No dice nada más. -----

Lo que tiene que ver con Jalisco, hace una remisión a lo que la autoridad competente determine. -----

Entonces, en el otro, tenemos a nivel constitucional una regulación de paridad, de todo eso se está haciendo cargo este engrose que nosotros presentamos, incluso de cumplimiento de los partidos políticos a los Acuerdos que emitió el INE. -----

Todo eso se está regulando, se está revisando, y esas reglas nos llevan a poder determinar un procedimiento con una medida para garantizar el principio de paridad a nivel nacional. -----

Creo que esto no se rige de ninguna manera, no se tensa de ninguna manera. -----

Nos hacemos cargo de lo que existe, pero también de lo que hace falta dentro de la estructura de nuestro ordenamiento constitucional. -----

Creo que esta parte, Presidenta, debemos analizarlas. Son tantas las propuestas en la lógica anterior, pero la que he sometido a consideración de estas Comisiones Unidas tiene que ver con recabar todas esas inquietudes que se presentaron y hacernos cargo de todo, de lo que hay ahorita. -----

Lo que hay ahorita es que se debe de observar el principio de paridad desde mi punto de vista. No hay ninguna tensión que podamos encontrar, incluso tomando en cuenta que no se ha cumplido con la sentencia, la sentencia del Tribunal por parte de los congresos locales. -----

Pero algo relevante es que el INE lo tiene que hacer porque está vinculado desde el RAP de dos mil veinte. -----

Se les olvida quienes están leyendo esta parte de la competencia, porque soslayan las siguientes resoluciones, todas las demás resoluciones incluso el incidente de incumplimiento oficioso. -----

Ceo que hacernos cargo de todo lo que existe y aplicar la medida compensatoria para garantizar la paridad nos abona a que cumplamos con nuestra obligación determinada en sentencia, y cumplir cabalmente con lo que nos dijo el Tribunal. -----

Gracias, Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera. -----

Consejera, ¿va a concluir algo?, la Consejera Claudia. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Ay, no, quería quitar mi manita, pero ya la había quitado, perdóneme, Consejera. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: No se preocupe. ----- Tiene el uso de la voz la Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Presidenta. -----

Solamente para aclarar un tema respecto al inicio de las precampañas que sólo nos tendrían que avisar: se propone que un día antes, el área dice que está bien. -----



Nada más quiero cuestionar, nosotros ya como Consejo General aprobamos un calendario que homologaba las precampañas, ¿no sería quizá mejor empatarlo a ese calendario respecto a la homologación de los plazos de estos bloques que hicimos y entonces quizá un día antes que se presenten?, no sé, lo veo con el área porque bueno, me sorprendió que dijeran que estarían de acuerdo, entonces, si está de acuerdo no sé si se pueda valorar con estos bloques que hicimos y que aprobamos en Consejo General del calendario de homologación. -----

Gracias, Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias a usted, Consejera. -----

Ahora sí, creo que ya... todavía por aquí hay otras intervenciones. -----

El Consejero Uuc-kib Espadas, por favor. -----

No lo escuchamos, Consejero, creo que no activó su audio.-----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón.-----

Todo lo que se ha leído omite intentar razonar cómo los argumentos que se dan en favor de la facultad de este Instituto de tomar una resolución que se pretende, revierten la decisión expresa del Tribunal en dos mil veinte, de considerar que este Instituto no puede decidir sobre paridad horizontal por una diversidad de razones. -----

En ese sentido, el modelo de paridad de Gubernaturas quedó establecido en el país hace meses, a los estados obligados a legislar y los partidos obligados a establecer estos documentos básicos, ésas son las reglas. -----

De forma tal que, al hacerlo el INE, el día de hoy, aparte de todo, estaría una vez más, como ya ocurrió en el veintiuno, violentando el mandato constitucional de no modificar las reglas fundamentales de la elección después de los noventa días previos al inicio del proceso electoral.-----

Esto tiene que ver con otras cosas que hay que decir de manera muy directa: decidir ahorita si se impone la obligación de postular a cinco candidatas a cada partido político, ya no es una decisión dada en el vacío; en los estados la mayor parte de los partidos ya tienen contendientes con nombres y apellidos. -----

Esta norma, en caso de aprobarse, afectaría a personas particulares; es una norma que no se está tomando con las condiciones de debida generalidad con las que se tendría que haber establecido, esto ya lo hizo el Tribunal antes.-----

Por eso no sólo estamos rebasando las facultades del INE, sino con esta extemporaneidad, el INE se está poniendo en camino de pesar específicamente sobre postulaciones concretas de dos partidos políticos en distintos estados. -----

Eso no nada más me parece democráticamente inaceptable, lo cual podría dar lo mismo, sino que se riñe expresamente, con las limitantes que el artículo 105 de la Constitución impone a la modificación de reglas previas al proceso electoral. -----

Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Listo. -----

¿Quería terminar la idea o con eso ya concluyó Consejero?-----



El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: No, ya terminé. -----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Perfecto, gracias. -----
Ahora, sí parece que ya hemos agotado las tres rondas, entonces, ya estamos como en el momento de votar el proyecto que se ha puesto a consideración. -----
Le pediría entonces a la Secretaria Técnica, me parece que dadas las propuestas que hay que se enviaron y que se especificaron aquí en la sesión, creo que tendría que someter primero a una votación del proyecto en lo general y de ahí partimos en lo particular, ¿verdad?-----
Bueno, usted nos va a indicar.-----
Creo que ya estamos listas y listos, adelante.-----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas. -----
Se consulta a las Consejeras y Consejeros integrantes de estas Comisiones unidas, si se aprueba el anteproyecto de Acuerdo en lo general. -----
Consejero Arturo Castillo. -----
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presidenta.-----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí, Consejera. -----
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Una moción. -----
Nada más, ¿qué incluye en lo general? Porque la estructura que presenté cambia mucho de lo general, pero ¿qué incluye en lo general? -----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Ok. A ver, que nos comenté la Secretaria Técnica, por favor. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: La propuesta es votarlo, primero, en los términos en los que fue circulado, después ir a las propuestas que fueron presentadas por las Consejerías.-----
Primero decía que se sometería en lo particular respecto a la fundamentación y motivación del Acuerdo, la propuesta que hizo el Consejero Arturo Castillo y también respecto, en su caso, si fuera procedente o no, se sometería a consideración la propuesta de la Consejera Zavala, que igualmente aborda la fundamentación y motivación del Acuerdo. -----
Después, en otros temas en relación con otros apartados, se sometería a votación la propuesta enviada por la Consejera Carla Humphrey, la propuesta que hizo el PRD en esta mesa, la propuesta enviada por la Consejera Norma De La Cruz respecto a los partidos políticos locales de nueva creación, si preferentemente, si la obligación sería preferentemente que postularan a una mujer.-----
En el caso de que no fuera aceptada, se pondría a consideración la propuesta de la Consejera Dania Ravel, que dice que, para los partidos de nueva creación, los partidos políticos locales, si hay un hombre en la Gubernatura de nueva creación locales tendría que postular a una mujer. -----
Después, es lo que tengo señalado ahorita por el momento. -----
No sé si me esté faltando alguien, algo.-----



El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Secretaria Técnica. ---- Solicité separar cuatro puntos para su votación en lo particular, pero que, además, por cuestiones metodológicas esa votación tendría que hacerse antes de la votación de cualquier modificación o adición a esos propios rubros, porque modificarlos o añadirlos implica que ya estén previamente aprobados. -----

Es decir, cuando se separa una parte del documento para su votación en lo particular, hasta en tanto ese planteamiento no sea aceptado o desechado, no se pueden votar modificaciones que involucren a la parte correspondiente. -----

En este caso, los considerandos veintidós, veintitrés y los acuerdos dos y tres. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muy bien, ya tomó, nota, ¿verdad, Secretaria Técnica? -----

Y también me solicitó el uso de la voz la Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, Presidenta. -----

Lo que pasa es que tengo la impresión de que lo que está mencionando la Secretaria Técnica de estas Comisiones Unidas, son las observaciones que se han mencionado en esta reanudación de la sesión, pero no está mencionando las observaciones que mandamos desde que se inició esta sesión la semana pasada. -----

Entonces, mandé una serie de observaciones que ahora no las ha referido, como, por ejemplo, que se incluyera la Jurisprudencia 9/2021 o que se hiciera referencia, en el caso de Puebla, que se había dado la instrucción al Congreso Local para que legislara en materia de paridad en las Gubernaturas. Se le dieron seis meses, sin embargo, no lo hicieron. -----

Cuestiones como esas que, si no mal recuerdo, el área había determinado como procedentes, pero que en este momento no las está refiriendo o, por lo menos, no sé si se estén incluyendo en la votación en lo general que está proponiendo la Secretaria Técnica. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejera. ---

Sí, lo comento hace un momentito la Secretaria Técnica, pero le cedo la voz para que haga la aclaración. -----

Sí, adelante. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta. -----

Sí, en la votación en lo general se estarían incluyendo las observaciones que consideramos de forma recibidas, por orden de recepción, de la Consejera Presidenta, Rita Bell López Vences, del Consejero Jorge Montaña, de la Consejera Norma De La Cruz, de la Consejera Claudia Zavala, de la Consejera Dania Ravel, del Consejero Martín Faz, del Consejero Arturo Castillo, una errata de la Unidad de Género, de la Presidencia de este Instituto, de la Consejera Carla Humphrey y del Consejero Jaime Rivera. -----

Únicamente hice referencia a las que, digamos, tienen que ser decididas por las Consejerías de estas Comisiones Unidas. -----



Todas las demás las consideramos procedentes y serán impactadas en el Acuerdo que se ponga a consideración del Consejo General.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Por aquí hay otra moción.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Sí.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Adelante, ah, a ver, antes de dar la voz, ah sí, adelante, terminen, por favor, Secretaria Técnica.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, perdón. - Sí tenemos registrado que el Consejero Espadas señaló que se separa de los considerandos veintidós y veintitrés y de los consecuentes puntos de Acuerdo segundo y tercero.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Okey, pero solicitaría la separación de esos puntos para que él pueda hacer la votación, ¿no?-----
Okey, muy bien.-----

Tiene el uso de la voz el licenciado Álvaro Malvárez.-----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Álvaro Daniel Malvárez Castro: Gracias Consejera.-----

Nada más para clarificar, porque ya entonces me perdí, por eso en la mesa de trabajo les pedía que nos pudieran hacer llegar ese cuadro de observaciones, porque hay unas que se han mencionado aquí en el transcurso de las intervenciones, por ejemplo, la del Consejero Castillo, ahora la del Consejero Espadas, y entiendo también que las de la Consejera Ravel, sí son, en algunos casos tocan con decisiones de fondo, incluyendo también las de la Consejera Zavala.-----

Me parece, entonces, que primero debemos de tener certeza cuáles, para que en lo general se estén añadiendo a esto, porque entiendo que algunas tratan de reforzar el tema de la facultad de supervisión respecto al principio de paridad, y las otras sustentan la facultad de regular condiciones de paridad.-----

Entonces nada más para que nos pudieran cuáles son las otras y en qué apartados del Acuerdo van a impactarse.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí, muchas gracias.--- Sí están diferenciadas, de hecho, justo es parte de lo que señalaba la Secretaria Técnica, hay algunas que son de forma o para el engrose del mismo proyecto, y éstas que sí son diferenciadas son las que se van a someter a votación.-----

Entonces, las van a ir mencionando a qué se refieren cada una de ellas, y van a ir sometiendo a la votación de las y los Consejeros.-----

Creo que ahora sí ya estamos listas y listos.-----

Adelante, Secretaria Técnica, por favor, tome la votación correspondiente.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta.-----

Consulta a las Consejeras y Consejeros integrantes de las Comisiones Unidas, sí ¿se aprueba el anteproyecto de Acuerdo señalado como punto uno del orden del día como



fue circulado, con las observaciones de forma que resultaron procedentes y que fueron recibidas en este orden: de las oficinas de la Consejera Presidenta Rita Bell López Vences, del Consejero Jorge Montaña, de la Consejera Norma De La Cruz, de la Consejera Claudia Zavala, de la Consejera Dania Ravel, del Consejero Martín Faz, del Consejero Arturo Castillo, una errata de la Unida de Género de la Presidencia de este Instituto, de la Consejera Carla Humphrey y del Consejero Jaime Rivera? -----
Separando de esta votación las propuestas del Consejero Arturo Castillo; de la Consejera Zavala, que tiene que ver con la motivación y fundamentación como se refería; de la Consejera Carla Humphrey; del PRD; de la Consejera Norma De La Cruz y de la Consejera Dania Ravel.-----
Si me permiten, lo someteré a votación. -----
Consejero Arturo Castillo. -----
El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor, en lo general. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----
La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.-----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----
El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En lo general, a favor. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----
La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----
El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: A favor, en lo general. --
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. -----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.-----
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.-----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta, Rita Bell López Vences. -----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: A favor.-----
La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, señora Presidenta, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros presentes en estas Comisiones Unidas, en lo general. -----
Ahora, es lo que tenemos en lo general, Consejera Presidenta. -----
La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí. Muchas gracias, Secretaria Técnica. -----
Por favor, continúe con la votación en lo particular.-----



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consulto a las Consejeras y los Consejeros electorales integrantes de la Comisión, si ¿se aprueba en lo particular, la propuesta presentada por el Consejero Arturo Castillo, consistente en modificar la motivación del proyecto?, en el sentido de no sustentarla en la omisión legislativa, sino en la facultad de mandato interpretativo de maximizar los derechos de las mujeres; esto lo pongo a su consideración. -----
Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Es mi propuesta. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-Kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.-----
Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En contra.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor.

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.-----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: A favor.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Señora Presidenta, hay un empate de cuatro votos, respecto a la propuesta presentada por el Consejero Castillo.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----
Continúe por favor con el siguiente. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Se tiene que volver a someter a votación, por Reglamento, en caso de que el empate persista...-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Okey, tienes toda la razón Consejero, una disculpa.-----
Dado que estamos en un empate, pediría nuevamente a la Secretaria Técnica que vuelva a someter a votación, por favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Me voy a referir al reglamento de Comisiones del Consejo General, al artículo 23, numeral 9, dice: “si el



empate es sobre un punto en lo particular o de proyectos que no sean turnados al Consejo, podrá volver a presentarse el asunto en una siguiente sesión. -----

Sometemos a votación Consejera Presidenta en los términos que usted lo indicó, una disculpa por favor. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Vamos a la segunda ronda de la votación. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz, la propuesta del Consejero Arturo Castillo. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-Kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor. Señalando que voy por maximizar los derechos de las mujeres que señala el Consejero Arturo en su propuesta. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. -----
Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra, Secretaria Técnica, salvo que se pueda acomodar en los términos argumentativos de la propuesta que formulé. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: A favor de la propuesta del Consejero Arturo. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Existe un empate, entonces de acuerdo con el artículo 23, numeral 8, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en caso de empate de la votación en lo general de un punto que deba ser enviado al Consejo, el proyecto de Acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente. -----



La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Secretaria Técnica, continuamos entonces. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Considerando que había dos propuestas respecto a la fundamentación y motivación, una presentada por el Consejero Castillo y otra por la Consejera Zavala, éstas deberán resolverse en el pleno del Consejo General como lo señala el artículo que recién leí. -----

Ahora pondré a su consideración la propuesta presentada por la Consejera Carla Humphrey...-----

¿Perdón? -----

Noción del procedimiento, por favor. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí, adelante, por favor.

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas: Es que todo el resto de las votaciones, si no está votado en lo general, no tiene sentido votarlo, creo que se va a tener que resolver en Consejo General. -----

Diría que no hay de otra, porque no hay sustancia sobre qué modificar o agregar. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Le comento, si fue la moción, le comento que ya se votó en lo general, estamos ya con las particularidades del proyecto, que son las propuestas. -----

Sí, pero ya en general ya se aprobó.-----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas:

¿Puedo mocionar de nuevo, Consejera Presidenta?-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí, adelante. -----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas:

Es que se perdió, fue un empate, sí estaba atento.-----

Y al estar empatado, ya no puedes votar sobre otras cosas porque no hay sustancia principal de la que se vote lo demás. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, representante.-----

Si me permite, Presidenta, es que no, se votó en lo general y se aprobó en lo general por unanimidad. -----

Luego se propuso una modificación por parte del Consejero Castillo, y eso fue lo que se empató y se repitió la votación. -----

Pero la votación en lo general ya fue.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Es correcto, Consejero Espadas. -----

En lo general, ya se votó. Estamos votando en lo particular, representante, Licenciado Miguel Castañeda. -----

El C. Representante del Partido morena, Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas:

Sí, sí lo escuché y me queda muy claro que hubo una votación en lo general. -----

El problema es que la modificación que hacía el Consejero Castillo impactaba en todo el cuerpo, o sea, también era una votación en lo general en sí misma. Por eso se los pongo a consideración, ya no quisiera porque sería un diálogo incorrecto. -----



Me parece que, al no votarse una modificación general, que era lo que, y al empatarse ya no podría seguir en lo demás porque no habría certeza sobre cómo se llega, y ése es el problema que creo que enfrentamos. Pero hasta ahí lo dejo.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Presidenta, porque...--

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Sí, adelante. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: no quedo claro.-----

A ver, para que hay un proyecto aprobado en lo general, para que una propuesta pueda modificar el proyecto, tiene que obtener mayoría.-----

No habiendo obtenido mayoría la propuesta, el proyecto permanece sin modificación, independientemente del alcance que hubieran tenido la propuesta que no logró mayoría. Gracias. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejero Uuc-kib. -----

En esos términos. -----

Entonces, en cuanto a esta propuesta, queda en sus términos y se pasa de esta forma al Consejo.-----

Continuamos con la siguiente propuesta.-----

Adelante, por favor, Secretaria Técnica. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta. -----

Consulta a las Consejeras y los Consejeros electorales integrantes de la Comisión de estas Comisiones Unidas sí ¿se aprueba, en lo particular, la propuesta de la Consejera Carla Humphrey, en el sentido de que se encuentran en disputa diez titularidades al Poder Ejecutivo, la persona titular de la Presidencia de la República y de forma concurrente nueve de las treinta y dos entidades que elegirán Gubernatura? -----

Por lo que la medida debería abarcar también a la persona titular de la Presidencia de la República. -----

En este sentido, consulto, Consejero Arturo Castillo.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, en contra. -----



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra, y creo que se saltó la Consejera Humphrey.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Ah, disculpe. -----
Consejera Carla Humphrey, por favor. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala.-----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: En contra.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobado, señora Presidenta, por mayoría de siete votos.-----

Ahora pasaré al siguiente tema que se pone a su consideración en lo particular. -----

Consulto a las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de las Comisiones Unidas sí, ¿se aprueba, en lo particular, la propuesta del PRD para diferir la fecha para informar los criterios que garantizarán la paridad sustantiva en las candidaturas a Gubernaturas, de tal suerte que corresponde con un día antes del inicio de las precampañas respectivas? A saber, de la siguiente manera:-----

La fecha para informar los criterios para la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán sería el cuatro de noviembre; para Tabasco, el catorce de noviembre; para Guanajuato y Morelos, el veinticuatro de noviembre; para Puebla, el veinticuatro de diciembre; para Veracruz, el primero de enero; y para Chiapas, el veintiuno de enero.-----

Se pone a su consideración. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, a favor.



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, señora Presidenta, por cinco votos de las Consejerías presentes en estas Comisiones Unidas. -----

Pasaré ahora a las consultas que tienen que ver con los partidos políticos locales de nueva creación. -----

Consulta a las Consejeras y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión sí, ¿se aprueba, en lo particular, la propuesta de la Consejera Norma De La Cruz, en el sentido de que, tratándose de un partido político local de nueva creación, se sugiera que debería postular, preferentemente mujeres como candidatas a la Gubernatura? -----

Lo pongo a su consideración. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, en contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra. -----



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobada, señora Presidenta, esta propuesta, por dos votos a favor y seis votos en contra. -----

Consulto lo siguiente a las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de estas Comisiones Unidas sí ¿se aprueba, en lo particular, la propuesta de la Consejera Dania Ravel, en el sentido de diferenciar entre un partido político local de nueva creación y aquellos que ya participaron en alguna elección, así como señalar que aquellos partidos políticos que hayan postulado a un hombre deberán postular a una mujer?-----

Perdón, voy a reformular la propuesta de la Consejera Ravel: va en el sentido de que, en aquellas Gubernaturas en que el titular del Poder Ejecutivo lo encabece un hombre, los partidos políticos de nueva creación, locales de nueva creación, deberán postular a una mujer. -----

¿Es correcto, Consejera Ravel?-----

Gracias. -----

Entonces en estos términos lo pongo a su consideración. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Jorge Montaña, en contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: En contra. -----



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobado, señora Presidenta, ya que recibió tres votos a favor y cinco votos en contra. -----

Son las votaciones en lo particular que tenemos. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Falta la mía, Secretaria Técnica. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences Falta la Consejera Claudia, exacto. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Okey. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences Y la del Consejero Espadas. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Como habíamos sometido a consideración la propuesta del Consejero Castillo y obtuvo cuatro votos, disculpe Consejera Zavala que no pusimos a consideración la suya. -----

Ahora, lo hago. -----

Consulto a las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión sí ¿se aprueba, en lo particular, la propuesta de la Consejera Claudia Zavala, para enfocar la motivación del anteproyecto de Acuerdo en el cumplimiento de las sentencias que citó en su propuesta, así como en las omisiones legislativas con las excepciones que ella misma señala, que considera conducentes? -----

Pongo a su consideración esta propuesta de la Consejera Zavala. -----

Consejero Arturo Castillo. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz. -----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Jorge Montaña. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: En contra Jorge Montaña.

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretaria Técnica. -----



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: En contra.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: No es aprobada esta propuesta, señora Presidenta, ya que recibió tres votos a favor y cinco votos en contra. -----

Ahora, iríamos a votar los considerandos veintidós y veintitrés y los puntos de Acuerdo segundo y tercero, tal como lo solicitó el Consejero Uuc-kib Espadas. -----

Primero, como fue circulado en el proyecto. -----

Consejero Arturo Castillo -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Disculpen, un momento. No. En congruencia con mi propuesta, en contra, porque no estoy a favor de la motivación que se está planteando. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Norma De La Cruz tal como circulado los considerandos veintidós y veintitrés.-----

La C. Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Como viene el proyecto, con el proyecto. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas. -----

El C. Consejero Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Carla Humphrey. -----

La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor del proyecto. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Secretaria Técnica, por favor, estamos votando la propuesta del Consejero Uuc-kib, ¿es correcto?-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Primero como fue circulado y, a continuación, votaría las observaciones del Consejero Uuc-kib respecto a los considerandos veintidós y veintitrés y los puntos de Acuerdo segundo y tercero. -----

Pero primero es como fue circulado. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Bien, voy con el proyecto.

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con el proyecto también. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Con el proyecto, Secretaria Técnica. -----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Presidenta, Rita Bell López Vences. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Con el proyecto. -----



La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, señora Presidenta, por 6 votos de las Consejerías presentes en estas Comisiones Unidas. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias. -----
Creo que ya hemos terminado, tenemos proyecto y, bueno, hemos concluido. -----
Le solicito, bueno, nada más por formalidad que continúe con el siguiente punto del orden del día, Secretaria Técnica.-----

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Claro que sí, Consejera Presidenta, es el recuento de los acuerdos.-----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Adelante, por favor. ---

La C. Secretaria Técnica, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Se aprobó el punto puesto a su consideración numerado como el punto número uno y subirá a la consideración del Consejo General de este Instituto como fue circulado y las observaciones de forma recibidas por las Consejerías mencionadas al momento de la votación en lo general. -----

Sería cuanto, Consejera Presidenta. -----

La C. Consejera Presidenta, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Secretaria Técnica. -----

Pues, en vista de que hemos desahogado todos los puntos del orden del día, hemos dado, entonces, por concluido el mismo y siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos de la noche, declaramos cerrada, clausurados los trabajos de esta sesión. -----

Gracias a todas las personas que aportaron, que comentaron, Consejeras, Consejeros, a las y los representantes de los partidos políticos.-----

RECuento DE LA SESIÓN -----

Se aprobó, en lo general, en los términos en que fue circulado con la convocatoria a la presente sesión, y con las observaciones de forma que resultaron procedentes, el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales de 2024 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Presidenta de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, Maestra Rita Bell López Vences, y de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de las mismas, Maestro Arturo Castillo Loza; Norma Irene De La Cruz Magaña; Uuc-kib Espadas Ancona; Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestro Jorge Montaña Ventura; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. -----

No se aprobó, en lo particular, la propuesta presentada por el Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza, consistente en modificar la motivación del proyecto, en el sentido de no sustentarla en la omisión legislativa, sino en la facultad de mandato interpretativo de maximizar los derechos de las mujeres, por existir empate en la votación,



consistente en los votos a favor del Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza; la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña; el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura, y de la Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Maestra Rita Bell López Vences; y los votos en contra del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona; y de las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 8, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, pasa al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente. -----

No se aprobó, en lo particular, la propuesta de la Consejera Carla Humphrey, en el sentido de que al encontrarse en disputa diez titularidades al Poder Ejecutivo, esto es, la persona titular de la Presidencia de la República y, de forma concurrente, nueve de las treinta y dos entidades que elegirán Gubernatura, por lo que la medida debería abarcar también a la persona titular de la Presidencia de la República, por siete votos en contra de los Consejeros y las Consejeras Electorales Maestro Arturo Castillo Loza; Norma Irene De La Cruz Magaña; Uuc-kib Espadas Ancona; Maestro Jorge Montaña Ventura; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas; Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y Maestra Rita Bell López Vences, Presidenta de las Comisiones Unidas; y con el voto a favor de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan. -----

Se aprobó, en lo particular, la propuesta de la representación del Partido de la Revolución Democrática para diferir la fecha para informar los criterios que garantizarán la paridad sustantiva en las candidaturas a Gubernaturas, de tal suerte que corresponde con un día antes del inicio de las precampañas respectivas, a saber: la fecha para informar los criterios para la Ciudad de México, Jalisco y Yucatán el cuatro de noviembre; para Tabasco, el catorce de noviembre; para Guanajuato y Morelos, el veinticuatro de noviembre; para Puebla, el veinticuatro de diciembre; para Veracruz, el primero de enero; y para Chiapas, el veintiuno de enero, por mayoría de cinco votos a favor, de la Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Maestra Rita Bell López Vences, y de las Consejeras y los Consejeros Electorales Uuc-kib Espadas; Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestro Jorge Montaña Ventura y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; y tres votos en contra del Consejero y las Consejeras Electorales Maestro Arturo Castillo Loza; Norma Irene De La Cruz Magaña, y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. -----

No se aprobó, en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, en el sentido de que, tratándose de un partido político local de nueva creación, se sugiera que debería postular, preferentemente mujeres como candidatas a la Gubernatura, por seis votos en contra, de los Consejeros y las Consejeras Electorales Maestro Arturo Castillo Loza; Uuc-kib Espadas Ancona; Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestro Jorge Montaña Ventura; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; y dos votos a favor, de la Consejera Electoral Presidenta de las Comisiones Unidas, Maestra Rita Bell López Vences, y de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No se aprobó, en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, en el sentido de que, en aquellas Gubernaturas en que el titular del Poder Ejecutivo lo encabece un hombre, los partidos políticos locales de nueva creación, deberán postular a una mujer, por cinco votos en contra, de la Consejera Electoral Presidenta de las Comisiones Unidas, Maestra Rita Bell López Vences, y de los Consejeros y las Consejeras Electorales Maestro Arturo Castillo Loza; Norma Irene De La Cruz Magaña; Uuc-kib Espadas Ancona, y Maestro Jorge Montaña Ventura; y tres votos a favor, de las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. -----

No se aprobó, en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, para enfocar la motivación del anteproyecto de Acuerdo en el cumplimiento de las sentencias que citó en su propuesta, así como en las omisiones legislativas con las excepciones que ella misma señaló que considera conducentes, por cinco votos en contra de la Consejera Electoral Presidenta de las Comisiones Unidas, Maestra Rita Bell López Vences, y de los Consejeros y las Consejeras Electorales Maestro Arturo Castillo Loza; Norma Irene De La Cruz Magaña; Uuc-kib Espadas Ancona, y Maestro Jorge Montaña Ventura; y por tres votos a favor de las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez. -----

Se aprobaron, en lo particular, los considerandos veintidós y veintitrés, y los puntos resolutivegundo y tercero del anteproyecto de Acuerdo, como fue originalmente circulado con la convocatoria a la presente sesión, por 6 votos a favor, de la Consejera Presidenta de las Comisiones Unidas, Maestra Rita Bell López Vences, y de los Consejeros y las Consejeras Electorales Norma Irene De La Cruz Magaña; Carla Astrid Humphrey Jordan; Maestro Jorge Montaña Ventura; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; y por dos votos en contra, de los Consejeros Electorales Maestro Arturo Castillo Loza, y Uuc-kib Espadas Ancona. -----

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la reanudación de la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, siendo las veintidós horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio. -----

**LA CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE
LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS Y DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

**LA SECRETARIA TÉCNICA DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS Y DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

MAESTRA RITA BELL LÓPEZ VENCES

DRA. IULISCA ZIRCEY BAUTISTA ARREOLA
Encargada del despacho de la Dirección
Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

